



Asamblea General

Distr. general
25 de noviembre de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones

Tema 26 del programa

Desarrollo social

Informe de la Tercera Comisión

Relatora: Sra. Robin de Vogel (Reino de los Países Bajos)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2024, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado:

“Desarrollo social:

- a) Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;
- b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia;
- c) La alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro”

y asignarlo a la Tercera Comisión.

2. La Tercera Comisión celebró un debate general, examinó las propuestas y adoptó medidas sobre el tema en sus sesiones 1ª a 4ª, 47ª, 49ª, 50ª y 56ª, celebradas los días 3 y 4 de octubre y 11, 13, 14 y 21 de noviembre de 2024. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el tema¹.

3. Para examinar el tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre los preparativos y la celebración del 30º aniversario del Año Internacional de la Familia ([A/79/61-E/2024/48](#));

¹ [A/C.3/79/SR.1](#), [A/C.3/79/SR.2](#), [A/C.3/79/SR.3](#), [A/C.3/79/SR.4](#), [A/C.3/79/SR.47](#), [A/C.3/79/SR.49](#), [A/C.3/79/SR.50](#) y [A/C.3/79/SR.56](#).



b) Informe del Secretario General sobre las tecnologías de la información y digitales dedicadas a promover el desarrollo social: oportunidades y retos para mejorar las políticas sociales ([A/79/154](#));

c) Informe del Secretario General sobre la alfabetización para el empoderamiento y la transformación ([A/79/155](#));

d) Informe del Secretario General sobre el seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento ([A/79/157](#));

e) Informe del Secretario General sobre el voluntariado en pro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ([A/79/376](#));

f) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad sobre las generaciones futuras de personas mayores ([A/79/167](#)).

4. En la primera sesión, celebrada el 3 de octubre de 2024, el Subsecretario General de Desarrollo Económico hizo una declaración introductoria.

5. En la misma sesión, el Director de la División de Desarrollo Social Inclusivo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de la Unión Europea, la República Árabe Siria, el Camerún y Egipto.

6. También en la misma sesión, el Director de la Oficina de Nueva York de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de la Unión Europea, Egipto, Mongolia, Malí y Bélgica.

7. También en la primera sesión, la Jefa de Asuntos del Sistema de las Naciones Unidas y la Oficina de Nueva York de los Voluntarios de las Naciones Unidas hizo una declaración introductoria.

8. En la misma sesión, la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad hizo una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones de la Argentina, Portugal, Chile (en nombre del Grupo de Amigos de las Personas de Edad), el Brasil, México, Qatar, Eslovenia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Canadá, Cuba, la Federación de Rusia, Austria, Malta, Malasia, la Unión Europea, Chipre, el Perú, El Salvador, los Estados Unidos de América, Egipto y Malí, así como la observadora de la Soberana Orden de Malta.

9. En la 47ª sesión, celebrada el 11 de noviembre, la delegación de los Estados Unidos de América formuló una declaración sobre los proyectos de resolución que la Comisión tenía ante sí².

II. Examen

A. Proyecto de resolución [A/C.3/79/L.13/Rev.1](#)

10. En su 56ª sesión, celebrada el 21 de noviembre de 2024, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” ([A/C.3/79/L.13/Rev.1](#)), presentado por Uganda (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del

² Véase [A/C.3/79/SR.47](#).

Grupo de los 77 y China). Posteriormente, Kazajstán se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

11. En la misma sesión, Uzbekistán se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

12. También en la misma sesión, la delegación de Uganda, en nombre del Grupo de los 77 y China, formuló una declaración.

13. También en la 56ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.3/79/L.13/Rev.1](#) (véase el párr. 39, proyecto de resolución I).

14. Después de que se aprobara el proyecto de resolución, las delegaciones del Brasil, la Argentina, la Federación de Rusia, los Estados Unidos de América e Israel formularon declaraciones.

B. Proyecto de resolución [A/C.3/79/L.8/Rev.1](#)

15. En la 47ª sesión, celebrada el 11 de noviembre de 2024, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento” ([A/C.3/79/L.8/Rev.1](#)), presentado por Alemania, Austria, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Croacia, Eslovenia, Malta, México, Portugal, Türkiye, Uganda (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China) y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Posteriormente, Armenia, Australia, Chipre, Eslovaquia, los Estados Unidos de América, Estonia, Irlanda, Israel, Italia, Noruega, la República de Corea y Serbia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

16. En la misma sesión, la delegación de Uganda, en nombre del Grupo de los 77 y China, formuló una declaración.

17. También en la 47ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.3/79/L.8/Rev.1](#) (véase el párr. 39, proyecto de resolución II).

18. Después de que se aprobara el proyecto de resolución, las delegaciones de la Argentina y la Federación de Rusia formularon declaraciones.

C. Proyecto de resolución [A/C.3/79/L.14/Rev.1](#)

19. En la 49ª sesión, celebrada el 13 de noviembre de 2024, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Reforzar el voluntariado en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y no dejar a nadie atrás” ([A/C.3/79/L.14/Rev.1](#)), presentado por Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chipre, Croacia, Eslovaquia, los Estados Unidos de América, Estonia, Georgia, Guatemala, Honduras, Irlanda, Italia, el Japón, Kazajstán, Letonia, Liberia, Luxemburgo, Malta, Mongolia, el Paraguay, Portugal, Qatar, Türkiye, Ucrania y Uzbekistán. Posteriormente, Alemania, Angola, Australia, Bangladesh, Bélgica, Cabo Verde, Chequia, Chile, Costa Rica, Dinamarca, el Ecuador, Egipto, Eslovenia, España, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guinea, Hungría, la India, Islandia, Israel, Kenya, el Líbano, Libia, Lituania, Maldivas, México, Montenegro, Myanmar, Nepal, Noruega, Países Bajos (Reino de los), el Perú, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República de Moldova, la República Dominicana, Rumanía, San Marino, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, el Togo y el Uruguay se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

20. En la misma sesión, Albania, Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Djibouti, los Emiratos Árabes Unidos, Guinea Ecuatorial, Guyana, Kirguistán, Liechtenstein, Malawi, Marruecos, Mónaco, la República Centroafricana, la República Unida de Tanzania y Túnez se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

21. También en la misma sesión, la delegación del Japón formuló una declaración.

22. También en la 49ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.3/79/L.14/Rev.1](#) (véase el párr. 39, proyecto de resolución III).

23. Antes de que se aprobara el proyecto de resolución, la delegación del Brasil formuló una declaración.

D. Proyecto de resolución [A/C.3/79/L.9/Rev.1](#)

24. En la 50ª sesión, celebrada el 14 de noviembre de 2024, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “El desarrollo inclusivo para y con las personas con discapacidad” ([A/C.3/79/L.9/Rev.1](#)), presentado por Alemania, Antigua y Barbuda, Armenia, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, el Congo, Croacia, Filipinas, Georgia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, el Japón, Kenya, Luxemburgo, Mongolia, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Papua Nueva Guinea, Qatar, la República Unida de Tanzania, Rwanda, Singapur, Tailandia, Türkiye y Uganda. Posteriormente, Andorra, Angola, Argelia, Australia, las Bahamas, Bangladesh, Bélgica, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, el Camerún, el Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, el Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Letonia, el Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Malí, Marruecos, México, Mónaco, Montenegro, Myanmar, Nepal, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Panamá, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova, la República Dominicana, Rumanía, San Marino, Serbia, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, el Togo, Túnez, el Uruguay y Zambia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

25. En la misma sesión, Albania, Azerbaiyán, Barbados, Chequia, Côte d'Ivoire, Guyana, la India, las Islas Salomón, Israel, Kazajstán, Kirguistán, Kiribati, Liberia, Malawi, Maldivas, Malta, Mozambique, Noruega, el Paraguay, la República Centroafricana, la República de Corea, Santa Lucía, el Sudán, Trinidad y Tabago, Tuvalu, Ucrania, Uzbekistán y Zimbabwe se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

26. También en la misma sesión, la delegación de Filipinas, también en nombre de la República Unida de Tanzania, formuló una declaración.

27. También en la 50ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.3/79/L.9/Rev.1](#) (véase el párr. 39, proyecto de resolución IV).

28. Después de que se aprobara el proyecto de resolución, las delegaciones de la Argentina, Egipto y Malasia formularon declaraciones.

E. Proyecto de resolución [A/C.3/79/L.12/Rev.1](#)

29. En su 56ª sesión, celebrada el 21 de noviembre de 2024, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Celebración del 30º aniversario del Año Internacional de la Familia en 2024” ([A/C.3/79/L.12/Rev.1](#)), presentado por Uganda (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China) y Uzbekistán. Posteriormente, Belarús, la Federación de

Rusia, Kazajstán y Türkiye se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

30. En la misma sesión, Kirguistán se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

31. También en la misma sesión, la delegación de Uganda, en nombre del Grupo de los 77 y China, formuló una declaración.

32. También en la 56ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.3/79/L.12/Rev.1](#) (véase el párr. 39, proyecto de resolución V).

33. Antes de que se aprobara el proyecto de resolución, las delegaciones de Belarús y el Canadá (también en nombre de Australia y Nueva Zelandia) formularon declaraciones. Tras la aprobación, las delegaciones de Hungría (en nombre de la Unión Europea), los Estados Unidos de América, Nigeria, México, la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Egipto, Australia (también en nombre del Canadá y Nueva Zelandia), la Argentina y Libia, así como el observador de la Santa Sede, formularon declaraciones.

F. Proyecto de resolución [A/C.3/79/L.11](#)

34. En su 47ª sesión, celebrada el 11 de noviembre de 2024, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “La alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro” ([A/C.3/79/L.11](#)), presentado por Armenia, el Brasil, el Canadá, Kazajstán, Liberia, Mongolia, Nigeria y el Paraguay. Posteriormente, Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, la Arabia Saudita, Australia, Austria, las Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, el Congo, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, el Japón, Kenya, Kirguistán, Letonia, el Líbano, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Montenegro, Nepal, Nicaragua, Noruega, Países Bajos (Reino de los), el Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, el Perú, Polonia, Portugal, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Centroafricana, la República de Corea, la República de Moldova, la República Dominicana, la República Unida de Tanzania, Rumanía, San Marino, el Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Ucrania, el Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y el Yemen se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

35. En la misma sesión, el Camerún, Djibouti, Gambia, Guyana, la India, las Islas Marshall, Kiribati, Macedonia del Norte, Malawi, Malí, Namibia, Saint Kitts y Nevis, el Sudán, Sudán del Sur, Uganda, Zambia y Zimbabwe se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

36. En la misma sesión, la delegación de Mongolia formuló una declaración.

37. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.3/79/L.11](#) (véase el párr. 39, proyecto de resolución VI).

38. Después de que se aprobara el proyecto de resolución, las delegaciones de la Argentina, los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia formularon declaraciones.

III. Recomendación de la Tercera Comisión

39. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I
Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre
Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario
de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General,

Reafirmando todas las resoluciones anteriores relativas a la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, incluida la resolución [78/174](#), de 19 de diciembre de 2023,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹ y las nuevas iniciativas en pro del desarrollo social aprobadas en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General², así como un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones de desarrollo social, constituyen el marco básico de la promoción del desarrollo social para todos a nivel nacional e internacional,

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados hacia la plena aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción mediante la acción concertada a nivel nacional, regional y mundial, y expresando su profunda preocupación por el hecho de que, más de 25 años después de la celebración de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, el progreso es lento y desigual y sigue habiendo lagunas importantes,

Acogiendo con beneplácito también la aprobación, en su totalidad, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³, en la que se reconoce que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible,

Observando la propuesta que figura en el informe del Secretario General titulado “Nuestra Agenda Común”⁴ de convocar una cumbre social mundial en 2025, que deberá ser debatida y acordada por los Estados Miembros, y poniendo de relieve que el resultado de la cumbre debería tener un enfoque de desarrollo social, incluyendo la necesidad de situar a las personas en el centro del desarrollo y el compromiso de lograr que la erradicación de la pobreza, el pleno empleo y la

¹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución [S-24/2](#), anexo.

³ Resolución [70/1](#).

⁴ [A/75/982](#).

integración social se conviertan en los objetivos de desarrollo primordiales, y dar impulso a la implementación de la Agenda 2030,

Recordando su resolución [78/261](#), de 26 de febrero de 2024, titulada “Celebración de la Cumbre Social Mundial bajo la denominación Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social”, en la que decidió celebrar la Cumbre Social Mundial en 2025, bajo la denominación Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, para abordar las lagunas que persisten, renovar su compromiso con la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción y su aplicación y dar impulso a la implementación de la Agenda 2030,

Reafirmando su resolución [78/318](#), de 16 de julio de 2024, titulada “Modalidades de la Cumbre Social Mundial bajo la denominación Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social”, en la que decidió que la Cumbre Social Mundial bajo la denominación Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social se celebraría a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno en Qatar del 4 al 6 de noviembre de 2025,

Acogiendo con beneplácito la aprobación de la declaración política del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General (Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible) en 2023⁵, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno pusieron de relieve que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible,

Observando la Cumbre sobre la Transformación de la Educación, convocada y organizada bajo los auspicios del Secretario General en Nueva York el 19 de septiembre de 2022,

Acogiendo con beneplácito la aprobación de la declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, celebrada en Nueva York el 20 de septiembre de 2023⁶, la declaración política de la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal, celebrada en Nueva York el 21 de septiembre de 2023⁷, la declaración política de la reunión de alto nivel sobre la lucha contra la tuberculosis, celebrada en Nueva York el 22 de septiembre de 2023⁸, y la declaración política de la reunión de alto nivel sobre la resistencia a los antimicrobianos, celebrada en Nueva York el 26 de septiembre de 2024⁹,

Reafirmando la necesidad de lograr el desarrollo sostenible promoviendo un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, reduciendo las desigualdades dentro de los países y entre ellos, creando mayores oportunidades para todos, entre otras cosas logrando la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, y mejorando los niveles de vida básicos y fomentando el desarrollo social equitativo e inclusivo y la gestión sostenible de los recursos naturales,

Reconociendo que los tres temas básicos del desarrollo social, que son la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y la integración social, están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente y que, por tanto, es necesario crear un entorno propicio para poder perseguir de manera simultánea esos tres objetivos,

⁵ Resolución [78/1](#), anexo.

⁶ Resolución [78/3](#), anexo.

⁷ Resolución [78/4](#), anexo.

⁸ Resolución [78/5](#), anexo.

⁹ Resolución [79/2](#), anexo.

Reconociendo también que la justicia social para todos es fundamental para superar la desigualdad y promover un enfoque de desarrollo centrado en las personas y que el desarrollo social y la justicia social no pueden alcanzarse si no hay paz y seguridad o si no se respetan todos los derechos humanos y libertades fundamentales,

Reconociendo además la necesidad de una acción integrada, coordinada y coherente en apoyo de la justicia social, en particular abordando las desigualdades y la economía informal, fomentando las oportunidades de empleo productivo mediante la educación, el aprendizaje y la formación permanentes y el desarrollo de aptitudes, ampliando la protección social y promoviendo el trabajo decente y los derechos laborales, y observando a este respecto la convocatoria de la Cumbre sobre el Mundo del Trabajo: Justicia Social para Todos, que tuvo lugar en Ginebra los días 14 y 15 de junio de 2023, bajo los auspicios de la 111ª Conferencia Internacional del Trabajo,

Poniendo de relieve la necesidad de potenciar la función de la Comisión de Desarrollo Social en el seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y acogiendo con beneplácito la decisión del Consejo Económico y Social de que la Comisión, habida cuenta de sus mandatos y experiencia en la promoción de un desarrollo inclusivo centrado en las personas, informará sobre los aspectos sociales relacionados con el tema principal del Consejo que se haya acordado a fin de contribuir a su labor¹⁰, incluso haciendo aportaciones sobre la implementación efectiva de la Agenda 2030 de forma holística e inclusiva,

Acogiendo con beneplácito la decisión del Consejo Económico y Social de que la Comisión de Desarrollo Social examine un tema prioritario en cada período de sesiones sobre la base del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y sus vínculos con las dimensiones sociales de la Agenda 2030, proponiendo una resolución orientada a la acción con recomendaciones al Consejo a fin de contribuir a su labor, y de que el tema prioritario para el período de sesiones de 2025, que permitirá a la Comisión contribuir a la labor del Consejo, será “Fortalecimiento de la solidaridad, la inclusión social y la cohesión social para acelerar el cumplimiento de los compromisos de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, así como la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Recordando la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones de 2024 del Consejo Económico y Social y del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2023, celebrado bajo los auspicios del Consejo, sobre el tema “Reforzar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y erradicar la pobreza en épocas de crisis múltiples brindando efectivamente soluciones sostenibles, resilientes e innovadoras”¹¹,

Reafirmando que la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo¹² también sirve de base a la Agenda 2030, junto con otros instrumentos pertinentes, como la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹³, la Agenda 2063 aprobada por la Unión Africana y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Justicia Social para una Globalización Equitativa¹⁴, y reafirmando también el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y la creación de un entorno

¹⁰ Resolución 2016/6 del Consejo Económico y Social, párr. 3.

¹¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo noveno período de sesiones, suplemento núm. 3 (A/79/3)*, cap. VI, secc. D.

¹² Resolución 41/128, anexo.

¹³ Resolución 69/313, anexo.

¹⁴ A/63/538-E/2009/4, anexo.

propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Afirmando su enérgico apoyo a una globalización equitativa y la necesidad de que el crecimiento se traduzca en la reducción de las desigualdades, en la erradicación de la pobreza y en un compromiso con las estrategias y políticas encaminadas a promover el empleo pleno, libremente elegido y productivo y el trabajo decente para todos, y que esas estrategias y políticas deben ser un componente fundamental de las políticas nacionales e internacionales y las estrategias de desarrollo nacionales pertinentes, incluidas las estrategias de reducción de la desigualdad y la pobreza, reafirmando que la creación de empleo y el trabajo decente para todos deben incorporarse a las políticas macroeconómicas, teniendo plenamente en cuenta las repercusiones y la dimensión social de la globalización, cuyos beneficios y costos a menudo se reparten y distribuyen de forma desigual, y observando a este respecto que el programa de trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo, con sus cuatro objetivos estratégicos, desempeña un importante papel para alcanzar el objetivo de la protección social y la eliminación de las desigualdades, que se reafirma en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Justicia Social para una Globalización Equitativa,

Reconociendo que la inclusión social es un medio para alcanzar la integración social y que es indispensable para fomentar sociedades estables, seguras, armoniosas, pacíficas y justas y para aumentar la cohesión social de modo que se cree un entorno propicio al desarrollo y al progreso y no se deje a nadie atrás,

Reconociendo también el papel que pueden desempeñar las tecnologías digitales para conseguir que las políticas sociales sean más inclusivas, eficientes y eficaces y la necesidad de crear sinergias entre la transformación digital y el desarrollo sostenible y de aprovecharlas para generar resultados centrados en las personas,

Destacando que reducir todas las brechas digitales es un requisito indispensable para lograr un desarrollo inclusivo y sostenible, incluidos los objetivos de erradicar la pobreza y poner fin al hambre, y que es necesario cerrar todas las brechas digitales, que se han visto agravadas por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), tanto entre los países como dentro de ellos, e incluidas las brechas digitales entre las zonas rurales y las urbanas, entre los jóvenes y las personas mayores y entre los géneros, y promover la inclusión digital, teniendo en cuenta los contextos nacionales y regionales y abordando los problemas relacionados con el acceso, la asequibilidad, la alfabetización digital y las competencias y la concienciación digitales, así como el acceso a oportunidades de aprendizaje digital durante toda la vida, y garantizando que los beneficios de las nuevas tecnologías estén al alcance de todos, teniendo en cuenta las necesidades sociales, culturales y lingüísticas específicas de cada sociedad y de las personas de todas las edades y procedencias, así como de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, en particular las personas con discapacidad, y observando las medidas para ayudar a reducir las brechas digitales y ampliar el acceso, incluida la Agenda Conectar 2030 de las Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación Mundiales, incluida la Banda Ancha, para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo que para reducir todas las brechas digitales que existen entre los países y dentro de ellos es necesario fortalecer la cooperación internacional a fin de lograr, entre otras cosas, una conectividad digital universal y significativa y un acceso asequible en un entorno seguro, transparente y no discriminatorio,

Poniendo de relieve la necesidad de garantizar una conectividad significativa para todos, en particular para las personas que viven en la pobreza, las personas que viven en zonas rurales y remotas y las personas que viven en países en desarrollo, a

fin de que perciban los beneficios de las tecnologías de la información y las comunicaciones, se promueva el intercambio de información sin discriminación y se mejore la capacidad socioeconómica de los países en desarrollo, y también de garantizar que el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluidas las tecnologías digitales, a la hora de diseñar y aplicar políticas sociales no se traduzca en un aumento de las desigualdades que deje atrás a más personas,

Reconociendo el inmenso potencial que tienen los sistemas de inteligencia artificial para acelerar los avances en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la necesidad de adoptar un enfoque equilibrado, inclusivo y basado en los riesgos para la gobernanza de la inteligencia artificial, con la representación plena e igualitaria de todos los países, especialmente los países en desarrollo, y la participación significativa de todos los interesados,

Recordando la necesidad de promover sistemas de inteligencia artificial seguros y fiables que fomenten, protejan y preserven la diversidad lingüística y cultural y tengan en cuenta el multilingüismo durante todo su ciclo de vida,

Reconociendo la importancia de adoptar estrategias en materia de ciencia, tecnología e innovación como elementos integrales de las estrategias nacionales de desarrollo sostenible para ayudar a fortalecer el intercambio de conocimientos y la colaboración, así como la importancia de invertir más en educación en las esferas de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, de mejorar la formación técnica y profesional y la educación terciaria, la alfabetización digital y la educación y la formación a distancia, y de asegurar la igualdad de acceso de todas las personas, en particular las mujeres y las niñas, a esos programas y su participación en ellos,

Reconociendo también la importancia de los retos y vulnerabilidades nuevos y emergentes en relación con la sostenibilidad de la deuda externa e interna de los países en desarrollo, y la importancia de que se mejoren los mecanismos internacionales de deuda para apoyar la revisión de la deuda, las suspensiones del pago de la deuda y la reestructuración de la deuda, según proceda, ampliando el apoyo y la elegibilidad a los países vulnerables que lo necesiten,

Profundamente preocupada por la persistencia de la pobreza extrema y la feminización de la pobreza en todos los países del mundo, independientemente de su situación económica, social y cultural, y por el hecho de que el alcance y las manifestaciones de dichas cuestiones, como el hambre y la malnutrición, la vulnerabilidad a la trata de personas, el trabajo forzoso y el trabajo infantil, las enfermedades, la falta de viviendas adecuadas y el analfabetismo, se intensifican en los países en desarrollo y son particularmente graves en los países menos adelantados, aunque reconociendo los importantes progresos logrados en varias partes del mundo en la lucha contra la pobreza extrema,

Destacando la importancia de eliminar los obstáculos que impiden la realización del derecho de los pueblos a la libre determinación, en particular los pueblos que viven bajo dominación colonial u otras formas de dominación externa u ocupación extranjera, y que afectan negativamente a su desarrollo económico y social, incluso excluyéndolos de los mercados de trabajo,

Destacando también la importancia de establecer una paz justa y duradera en todo el mundo de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, de apoyar todos los esfuerzos encaminados a preservar la igualdad soberana de todos los Estados y respetar su integridad territorial e independencia política, y de abstenerse en las relaciones internacionales de la amenaza o el uso de la fuerza en cualquier forma incompatible con los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito la cuarta reunión del Foro de Asuán para la Paz y el Desarrollo Sostenibles, celebrada en El Cairo en julio de 2024 bajo el lema “África en un mundo cambiante: reimaginar la gobernanza mundial para la paz y el desarrollo”,

Reconociendo que el terrorismo, el tráfico de armas, la delincuencia organizada, la trata de personas, el blanqueo de dinero, los conflictos étnicos y religiosos, las guerras civiles, las muertes provocadas por motivos políticos y el genocidio hacen que sea cada vez más difícil para los Estados y las sociedades lograr condiciones propicias al desarrollo social, incluida la reducción de las desigualdades, y además son razones urgentes e imperiosas para que los Gobiernos adopten medidas individualmente y, cuando proceda, colectivamente, para fomentar la cohesión social, reconociendo, protegiendo y valorando al mismo tiempo la diversidad,

Reconociendo también que, desde que se celebró la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en Copenhague en 1995, se han logrado avances en la atención a la integración social y su promoción, concretamente gracias a la aprobación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002)¹⁵, el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes¹⁶, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad¹⁷, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas¹⁸ y la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing¹⁹,

Acogiendo con beneplácito el Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015-2024), que insta a los Estados Miembros a que promuevan el desarrollo social de los afrodescendientes, en particular las mujeres y las niñas, erradicando cualquier forma de discriminación, garantizando el acceso a una educación de calidad y eliminando los problemas y riesgos específicos en lo que respecta a la salud,

Reafirmando el compromiso de promover los derechos de los Pueblos Indígenas en los ámbitos de la educación, el empleo, la vivienda, el saneamiento, la salud, la protección social y la seguridad social, y observando la atención que se presta a esos ámbitos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas,

Reafirmando también los esfuerzos realizados por los Gobiernos para lograr todas las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con la salud, en particular el Objetivo 3, a saber, garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a lo largo de la vida, integrando esas metas en sus planes y políticas nacionales, así como los notables progresos realizados en la mejora de la esperanza de vida, la reducción de la mortalidad materna, neonatal e infantil y la lucha contra las enfermedades transmisibles,

Reconociendo que las medidas adoptadas para lograr la cobertura sanitaria universal para 2030 no están a la altura de las necesidades y que los niveles de progreso y de inversión hasta la fecha son insuficientes para alcanzar la meta 3.8 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que el mundo no ha cumplido todavía su promesa de aplicar medidas a todos los niveles para atender las necesidades sanitarias de todas las personas,

¹⁵ Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

¹⁶ Resoluciones 50/81, anexo, y 62/126, anexo.

¹⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2515, núm. 44910.

¹⁸ Resolución 61/295, anexo.

¹⁹ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

Recordando el resultado de la Asamblea Mundial de la Salud celebrada en mayo de 2019, el acuerdo para acelerar y ampliar las medidas de prevención y tratamiento de las enfermedades no transmisibles, el acuerdo sobre un enfoque común de la resistencia a los antimicrobianos, la aprobación de una nueva estrategia mundial sobre la salud, el medio ambiente y el cambio climático y la aprobación por la Asamblea de la 11ª revisión de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud Conexos, que entró en vigor el 1 de enero de 2022,

Reafirmando los compromisos contraídos en la Agenda 2030, entre ellos el de garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos,

Observando con preocupación que, pese a los avances logrados, al menos la mitad de la población mundial carece de acceso a servicios de salud esenciales, más de 800 millones de personas soportan la carga que supone gastar como mínimo el 10 % de los ingresos familiares en la atención de la salud, cuyas consecuencias pueden ser catastróficas, y los gastos por cuenta propia hunden en la pobreza a casi 100 millones de personas cada año,

Reafirmando que la educación para el desarrollo sostenible constituye un medio esencial para hacer efectivo el desarrollo sostenible, como se indica en la Declaración de Aichi-Nagoya sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible²⁰, así como un elemento integral del Objetivo de Desarrollo Sostenible referente a la educación de calidad, y posibilita de manera decisiva el logro de los demás Objetivos, y acogiendo con beneplácito el mayor reconocimiento internacional de la educación para el desarrollo sostenible en un aprendizaje permanente y una educación de calidad,

Reconociendo que para lograr el desarrollo sostenible es importante proporcionar una educación de calidad a todas las niñas y los niños, para lo cual será necesario llegar a los niños que viven en la extrema pobreza, los niños con discapacidad, los niños migrantes y refugiados y los que se encuentran en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, así como proporcionar entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos, y reconociendo también la importancia de aumentar las inversiones y reforzar la cooperación internacional para que todos los niños puedan completar una educación preescolar, primaria y secundaria gratuita, equitativa, inclusiva y de calidad, entre otras cosas ampliando y fortaleciendo iniciativas como la Alianza Mundial para la Educación, mejorando las instalaciones educativas que tienen en cuenta las necesidades de los niños y de las personas con discapacidad y las cuestiones de género y aumentando el porcentaje de docentes calificados en los países en desarrollo, incluso por medio de la cooperación internacional, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Reiterando que la educación contribuye a erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones brindando a las personas conocimientos y aptitudes, lo que aumenta la productividad y los ingresos y contribuye a reducir la desigualdad dentro de los países,

Reconociendo la necesidad de ofrecer oportunidades de reciclaje a los trabajadores en los mercados laborales reconfigurados por las tecnologías digitales,

Acogiendo con beneplácito la aprobación de sus resoluciones [74/270](#), de 2 de abril de 2020, relativa a la solidaridad mundial para luchar contra la enfermedad por coronavirus (COVID-19), [74/274](#), de 20 de abril de 2020, relativa a la cooperación internacional para garantizar el acceso mundial a los medicamentos, las vacunas y el equipo médico con los que hacer frente a la COVID-19, [74/306](#), de 11 de septiembre

²⁰ [A/70/228](#), anexo.

de 2020, titulada “Respuesta integral y coordinada a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)”, y [74/307](#), de 11 de septiembre de 2020, titulada “Respuesta unificada contra las amenazas para la salud mundial: la lucha contra la COVID-19”,

Preocupada porque la crisis de la COVID-19 ha contribuido a anular décadas de progreso en materia de desarrollo social, dejando atrás a más personas, y porque también ha tenido un efecto negativo en la capacidad de los Gobiernos para hacer realidad la Agenda 2030 y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, destacando que, en este momento crítico del decenio de acción y resultados para alcanzar los Objetivos a más tardar en 2030, las visiones, los principios y los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social siguen siendo válidos y son fundamentales para hacer frente a los nuevos desafíos mundiales, y recordando que las políticas sociales desempeñan un papel clave en la respuesta a los efectos inmediatos de las crisis,

Profundamente preocupada porque, en el mundo posterior a la pandemia de COVID-19, las graves disrupciones causadas en las sociedades, las economías, el empleo, el comercio mundial, las cadenas de suministro y los viajes, así como los sistemas agrícolas, industriales y comerciales, siguen teniendo efectos devastadores en el desarrollo sostenible y las necesidades humanitarias, en particular en la erradicación de la pobreza, los medios de subsistencia, la labor para acabar con el hambre, la seguridad alimentaria y la nutrición, la educación, la gestión ambientalmente racional de los desechos y el acceso a la atención sanitaria, especialmente para los pobres y las personas en situación de vulnerabilidad y en los países en situaciones especiales y los países más afectados, han ampliado las desigualdades, incluida la desigualdad de género, han aumentado el desempleo y el número de personas que han abandonado la fuerza de trabajo y siguen afectando de manera desproporcionada a las personas en situación de vulnerabilidad, incluidas las personas de edad, las personas con enfermedades preexistentes, las mujeres y las niñas, los niños, los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas afectadas por conflictos, los migrantes, los refugiados, los desplazados internos, los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, los trabajadores de la economía informal, las personas que viven en zonas rurales y otras personas en situación de vulnerabilidad, y están dificultando la perspectiva de alcanzar todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones para 2030, poner fin al hambre y lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición,

Observando con alarma que, pese a las mejoras en muchos aspectos del desarrollo social desde 1995, incluida la reducción de la pobreza extrema y la inseguridad alimentaria, así como la mejora del acceso a la educación y a la energía, el progreso se ha estancado o invertido desde 2020, debido a los múltiples y amplios impactos de la COVID-19, los conflictos y el cambio climático, y especialmente preocupada por el aumento de la pobreza extrema, el hambre, la malnutrición y la inseguridad alimentaria, la pobreza energética, la escasez de agua, las desigualdades, las interrupciones de la educación, la violencia contra las mujeres y los niños, el desempleo, las barreras para el acceso a recursos financieros y el desarrollo de infraestructuras de calidad, fiables, sostenibles y resilientes, y las vulnerabilidades sociales y económicas adicionales que afectan sobre todo a quienes ya se encuentran en situaciones de máxima vulnerabilidad, además del aumento de los desafíos planteados por el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación,

Observando con preocupación que las brechas digitales, dentro de los países y entre ellos, incluidas las que existen entre las zonas rurales y las urbanas, entre la juventud y las personas mayores y entre los géneros, repercuten negativamente en

la igualdad de oportunidades de aprendizaje y limitan el acceso a una educación de calidad,

Destacando que la promoción y el desarrollo de la cooperación internacional en los ámbitos científico y cultural ayudan a hacer efectivo el ejercicio del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, puesto que toda persona tiene derecho a disfrutar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General²¹;

2. *Acoge con beneplácito* la reafirmación de la voluntad y el compromiso de los Gobiernos de seguir aplicando la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, en particular para promover la igualdad y la justicia social, erradicar la pobreza, promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y fomentar la integración social con miras a lograr sociedades estables, seguras y justas para todos, y reconoce que el cumplimiento de los compromisos de Copenhague y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente se refuerzan mutuamente;

3. *Reafirma* su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada, holística e integrada;

4. *Reconoce* que la pobreza es un fenómeno multidimensional y alienta a los Estados Miembros a que formulen estrategias de erradicación de la pobreza integrales, integradas y coherentes que aborden de manera efectiva las causas estructurales de la pobreza y la desigualdad, con especial atención a un crecimiento que genere puestos de trabajo; atiendan y satisfagan las necesidades básicas de las personas que viven en la pobreza; aseguren que tengan acceso a una educación de calidad, nutrición, salud, agua, saneamiento, vivienda, electricidad y otros servicios públicos sociales, a empleo y trabajo decente para todos, así como a recursos productivos, incluidos créditos, tierras, capacitación, tecnología y conocimientos; y aseguren su participación en la adopción de decisiones relativas a políticas y programas de desarrollo socioeconómico en ese ámbito;

5. *Expresa profunda preocupación* por el hecho de que el objetivo mundial de erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones para 2030 se está alejando cada vez más, y reconoce que los efectos multidimensionales de la pandemia de COVID-19 la han exacerbado, haciendo que la tasa de pobreza extrema, que se incrementó en un 11 % en 2020, aumente por primera vez en una generación, especialmente en los países de ingreso bajo y mediano, y, en particular, entre las mujeres y las niñas y las personas con discapacidad;

6. *Destaca* la importancia de adoptar medidas específicas para erradicar en todas partes la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y lograr el desarrollo social, de modo que no se deje a nadie atrás, con mayor apoyo internacional y alianzas mundiales reforzadas, y señala la necesidad de que los países, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y todas las partes interesadas pertinentes garanticen y promuevan un enfoque coordinado multidimensional en su labor y sus esfuerzos para erradicar la pobreza;

²¹ A/79/154.

7. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten medidas para reconocer, reducir y redistribuir la carga desproporcionada de los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados que soportan las mujeres y las niñas y la feminización de la pobreza, que se vio exacerbada por la pandemia de COVID-19, entre ellas medidas de erradicación de la pobreza, políticas laborales, servicios públicos y programas de protección social que respondan a las cuestiones de género;

8. *Pone de relieve* que las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, como la Cumbre del Milenio, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en su Consenso de Monterrey²², la Cumbre Mundial 2005, la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey, en su Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo²³, la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, el acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio celebrado en 2013, la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en su Agenda de Acción de Addis Abeba, la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, la Cumbre de 2023 sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Cumbre del Futuro de 2024, han reforzado el carácter prioritario y urgente que tiene la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones dentro de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo;

9. *Reconoce* el carácter complejo de la persistente situación de inseguridad alimentaria, incluida la volatilidad de los precios de los alimentos, como resultado de una combinación de varios factores importantes, tanto estructurales como coyunturales, y en la que también inciden negativamente factores como la degradación ambiental, la sequía y la desertificación, el cambio climático mundial, los desastres naturales, la falta de la tecnología necesaria y los conflictos armados, y reconoce asimismo que se requiere el firme compromiso de los Gobiernos nacionales y de la comunidad internacional en su conjunto para hacer frente a las grandes amenazas para la seguridad alimentaria y asegurar que las políticas en materia de agricultura no distorsionen el comercio ni agraven la inseguridad alimentaria;

10. *Reconoce también* que invertir en las capacidades de las mujeres y las niñas es importante para reducir la pobreza, la inseguridad alimentaria, la malnutrición y las desigualdades, así como para lograr una mayor productividad y aumentar la rentabilidad social en lo que respecta a la salud, la reducción de la mortalidad de menores de 1 año y el bienestar de las familias;

11. *Reafirma* la importancia de apoyar el marco de desarrollo de la Unión Africana, la Agenda 2063, así como su plan de acción decenal, como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, que constituye la estrategia a largo plazo de la Unión Africana y hace hincapié en la industrialización, el empleo juvenil, la mejora de la gobernanza de los recursos naturales y la reducción de las desigualdades, y su programa continental, que figura en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África²⁴, y las iniciativas regionales, como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África;

²² Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

²³ Resolución 63/239, anexo.

²⁴ A/57/304, anexo.

12. *Destaca* que los beneficios del crecimiento económico deben ser inclusivos y distribuirse de manera más equitativa y que, a fin de superar el abismo de las desigualdades y evitar que se haga más profundo, se necesitan políticas y programas sociales integrales, incluidos programas apropiados de transferencia social y creación de empleo y sistemas de protección social;

13. *Reafirma* que las políticas de integración social deben tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a los servicios sociales básicos, la educación de calidad para todos y la atención de la salud, eliminar la discriminación, aumentar la participación y la integración de los grupos sociales, en particular los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, teniendo en cuenta el papel de los deportes a este respecto, y afrontar los desafíos para el desarrollo social que representan la globalización y las reformas impulsadas por el mercado, a fin de que todas las personas de todos los países se beneficien de la globalización;

14. *Destaca* que un entorno propicio es una condición previa indispensable para alcanzar la equidad y el desarrollo social y que, si bien el crecimiento económico es esencial, la persistencia de las desigualdades y la marginación constituye un obstáculo que impide lograr el crecimiento sostenido y de base amplia necesario para un desarrollo sostenible, inclusivo y centrado en las personas, y reconoce la necesidad de combinar de manera equilibrada y complementaria las medidas encaminadas al crecimiento y las medidas en pro de la equidad económica y social y la inclusión para influir en los niveles generales de pobreza;

15. *Reconoce* que la inversión en capital humano y protección social ha resultado ser eficaz para reducir la pobreza y la desigualdad e invita a los Estados Miembros a que movilicen fuentes innovadoras de financiación, por ejemplo mediante alianzas público-privadas, a fin de alcanzar niveles adecuados de gasto social para ampliar la cobertura y avanzar hacia el acceso universal a la educación sobre salud, la innovación, las nuevas tecnologías y la protección social básica, y a que hagan frente al problema de los flujos financieros ilícitos y la corrupción;

16. *Destaca* que el comercio internacional y los sistemas financieros estables pueden ser instrumentos eficaces para crear condiciones favorables al desarrollo de todos los países y que los obstáculos al comercio y algunas prácticas comerciales siguen afectando negativamente al crecimiento del empleo, particularmente en los países en desarrollo, que la buena gobernanza y el estado de derecho a nivel nacional e internacional y la necesidad de promover el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales son esenciales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la reducción de las desigualdades, así como la erradicación de la pobreza, el hambre y la malnutrición, y para atender las necesidades sociales más acuciantes de quienes viven en la pobreza, y, a este respecto, destaca también la importancia de los derechos económicos, sociales y culturales y la importancia de los principios de no discriminación, inclusividad y participación significativa para aplicar los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social;

17. *Reconoce* que persisten las desigualdades dentro de los países y entre ellos, lo que plantea importantes problemas para la cohesión social, y reafirma que la erradicación de la pobreza, el fomento de la prosperidad, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y la reducción de la desigualdad dentro de los países y entre ellos son fundamentales para lograr el desarrollo sostenible para todos, y que para ello hay que hacer esfuerzos colectivos transformadores para no dejar a nadie atrás y anteponer a los más rezagados, y adaptar las instituciones y las políticas para que tengan en cuenta el carácter multidimensional de la desigualdad y la pobreza y los vínculos intrínsecos entre los diferentes Objetivos y metas de la Agenda 2030;

18. *Insta* a los Estados Miembros a que refuercen las políticas sociales, según proceda, prestando especial atención a las necesidades específicas de los grupos sociales desfavorecidos y marginados, como las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas que viven con el VIH/sida, las personas de edad, los Pueblos Indígenas, los refugiados, los desplazados internos, los migrantes y otras personas en situación de vulnerabilidad, y a que combatan todas las formas de violencia en sus múltiples manifestaciones, entre ellas la violencia doméstica, y la discriminación, incluida la xenofobia, contra ellos, a fin de asegurar que no se deje atrás a esos grupos, y reconoce que la violencia hace que resulte más difícil para los Estados y las sociedades lograr la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y la integración social;

19. *Reafirma* el compromiso de promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, así como de incorporar la perspectiva de género en todas las actividades de desarrollo, reconociendo que son esenciales para el logro del desarrollo sostenible y las iniciativas de lucha contra el hambre y la malnutrición, la pobreza y las enfermedades, de fortalecer las políticas y los programas que mejoran, garantizan y amplían la plena participación de las mujeres en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, y de aumentar su acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales eliminando los obstáculos persistentes y asignando recursos suficientes para la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, también en el lugar de trabajo, lo que implica, entre otras cosas, remediar las desigualdades salariales y asegurar la igualdad de acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente para todos y la conciliación de la vida laboral y la vida privada de las mujeres y los hombres, así como reforzar su independencia económica;

20. *Reconoce* que la participación de los jóvenes es importante para el desarrollo e insta a los Estados Miembros y a las entidades de las Naciones Unidas a que, en consulta con los jóvenes y las organizaciones dirigidas por ellos y centradas en ellos, estudien y promuevan nuevas posibilidades para que los jóvenes y las organizaciones dirigidas por ellos participen de manera plena, efectiva, estructurada y sostenible en los procesos de adopción de decisiones pertinentes y su seguimiento, en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, incluso en la formulación y aplicación de políticas, programas e iniciativas, en particular al implementar la Agenda 2030;

21. *Reafirma* el derecho a la alimentación y reconoce la importancia de promover prácticas agropecuarias sostenibles y, reconociendo la importante contribución que la agricultura familiar y las pequeñas explotaciones agrícolas pueden suponer para el logro de la seguridad alimentaria y la reducción de la desigualdad en el acceso a la alimentación y la nutrición, exhorta a los Gobiernos a que aseguren el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año;

22. *Insta* a los Gobiernos a que, con la cooperación de las entidades competentes, establezcan marcos de protección social apropiados para cada país que faciliten la participación en el mercado de trabajo y aborden y reduzcan la desigualdad y la exclusión social, así como sistemas y niveles mínimos de protección social, en particular mediante la racionalización de sistemas y programas de protección social fragmentados, velando por que esos programas respondan a las cuestiones de género y sean sensibles a la discapacidad, y amplíen progresivamente su cobertura a todas las personas a lo largo de la vida, incluso a las personas que trabajan en la economía informal, invita a la Organización Internacional del Trabajo a que, previa solicitud,

apoye los esfuerzos que realicen los Gobiernos para reforzar sus estrategias de protección social y sus políticas relativas a la ampliación de la cobertura de protección social y de seguridad social, insta a los Gobiernos a que, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, centren su atención en las necesidades de quienes viven en la pobreza o son vulnerables a ella y presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social, incluido el establecimiento de niveles mínimos de protección social, que pueden proporcionar una base sistémica para hacer frente a la pobreza y la vulnerabilidad, y, a ese respecto, toma nota de la recomendación de la Organización Internacional del Trabajo sobre los pisos de protección social;

23. *Destaca* la necesidad de hacer frente a los problemas que afrontan quienes tienen empleos informales o vulnerables, mediante la inversión en la creación de más oportunidades de trabajo decente, concretamente brindando acceso a empleos decentes en el sector formal con arreglo a la recomendación núm. 204 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la transición de la economía informal a la economía formal, y el aumento de la capacidad productiva de las personas, así como de fortalecer las instituciones laborales y las políticas de empleo y del mercado laboral, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de cada país y promoviendo estrechas alianzas con las instancias pertinentes;

24. *Insta* a los Estados Miembros a que fortalezcan, según corresponda, la autoridad y la capacidad de los mecanismos nacionales, en todos los niveles, para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, los cuales deben ocupar el nivel más alto posible de gobierno y contar con fondos suficientes, y a que incorporen una perspectiva de género en todas las instituciones nacionales y locales pertinentes, incluidos los organismos públicos laborales, económicos y financieros, a fin de asegurar que la planificación nacional, la adopción de decisiones, la formulación y la ejecución de políticas, los procesos de presupuestación y las estructuras institucionales contribuyan al empoderamiento económico de las mujeres en el cambiante mundo del trabajo;

25. *Insta también* a los Estados Miembros a que hagan frente a las elevadas tasas de desempleo, subempleo, empleo vulnerable y empleo informal entre los jóvenes y a las elevadas tasas de jóvenes que no trabajan, estudian ni reciben capacitación elaborando y aplicando políticas locales y nacionales de empleo juvenil integradas y con objetivos bien definidos para fomentar la creación de puestos de trabajo de forma inclusiva, sostenible e innovadora, mejorar la empleabilidad, el desarrollo de aptitudes y la formación profesional al objeto de facilitar la transición de la escuela al trabajo y mejorar las posibilidades de integrar a los jóvenes en el mercado de trabajo sostenible, y aumentando las iniciativas empresariales, incluida la creación en los planos local, nacional, regional y mundial de redes de jóvenes empresarios que promuevan entre la juventud el conocimiento de sus derechos y responsabilidades en la sociedad, y alienta a los Estados Miembros a que inviertan en la educación, fomenten el aprendizaje permanente y brinden protección social a todos los jóvenes y a que soliciten a los donantes, las entidades especializadas de las Naciones Unidas y el sector privado que sigan prestando asistencia a los Estados Miembros, incluido apoyo técnico y financiero, según proceda;

26. *Reconoce* que, a fin de promover el empleo pleno y el trabajo decente para todos, también es necesario invertir en la educación, la capacitación y el desarrollo de aptitudes de las mujeres y los hombres y de las niñas y los niños, fortalecer los sistemas de protección social y de salud y aplicar las normas laborales internacionales, e insta a los Estados y, según proceda, a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales, dentro de sus mandatos respectivos, así como a la sociedad civil, el sector privado,

las organizaciones de empleadores, los sindicatos, los medios de comunicación y demás instancias pertinentes, a que sigan elaborando y fortaleciendo políticas, estrategias y programas para aumentar, en particular, la empleabilidad de las mujeres y los jóvenes y garantizar su acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente para todos, lo que incluye mejorar el acceso a la educación académica y no académica, el desarrollo de aptitudes y la formación profesional, el aprendizaje permanente y el reciclaje y la educación a distancia, en ámbitos como la tecnología de la información y las comunicaciones y los conocimientos empresariales, particularmente en los países en desarrollo, incluso con el fin de apoyar el empoderamiento económico de las mujeres en las diferentes etapas de la vida;

27. *Reafirma* la Nueva Agenda Urbana²⁵, que ofrece una visión de ciudades y asentamientos humanos que cumplan su función social, incluida la función social y ecológica de la tierra, con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho a una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, sin discriminación, el acceso universal y asequible al agua potable y al saneamiento, así como la igualdad de acceso de todos a los bienes públicos y a servicios de calidad en esferas como la seguridad alimentaria y la nutrición, la salud, la educación, las infraestructuras, la movilidad y el transporte, la energía, la calidad del aire y los medios de vida;

28. *Destaca* la importancia de intensificar los esfuerzos por lograr el acceso universal a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos, incluso a través de una mayor cooperación internacional para ayudar a los países en desarrollo a, entre otras cosas, garantizar el acceso a la electricidad mediante el aumento de la financiación y la promoción de soluciones descentralizadas para ampliar el acceso en las zonas rurales, como minirredes y sistemas autónomos;

29. *Reconoce* que los efectos negativos del cambio climático y los desastres ambientales se hacen sentir de diversa forma y que los grupos vulnerables, las comunidades pobres y rurales y los países de ingreso bajo están expuestos de manera desproporcionada a inundaciones, sequías y otros desastres naturales y tienen menor capacidad y menos recursos para recuperarse de esas perturbaciones externas, y expresa preocupación porque el cambio climático puede hacer que los precios de los alimentos y los productos básicos sean elevados e inestables y los más perjudicados con ello sean esos grupos y países;

30. *Reconoce también* el importante nexo que existe entre la migración internacional y el desarrollo social, y destaca la importancia de que se cumpla de manera efectiva la legislación laboral con respecto a las relaciones laborales y las condiciones de trabajo de los trabajadores migratorios, como las relativas a su remuneración y la salud y seguridad en el trabajo, así como el derecho a la libertad de asociación;

31. *Reafirma* que el desarrollo social requiere la intervención activa de todas las instancias en el proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las grandes empresas, el sector público y las empresas pequeñas, y que las alianzas entre todas las instancias competentes de un país forman parte cada vez más de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social, reafirma que, dentro de los países, las alianzas entre el Gobierno, la sociedad civil y el sector privado pueden contribuir eficazmente al logro de los objetivos de desarrollo social, y reconoce el papel que los sectores público y privado pueden desempeñar como empleadores y como facilitadores de la generación de nuevas inversiones, empleo

²⁵ Resolución 71/256, anexo.

pleno y productivo y trabajo decente para todos, incluso mediante alianzas con el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y las instituciones académicas;

32. *Destaca* la importancia del margen normativo y el liderazgo de los Gobiernos nacionales para aplicar políticas de erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible, en consonancia con las normas y los compromisos internacionales pertinentes, particularmente en materia de derechos humanos, gasto social y programas de protección social, y exhorta a las instituciones financieras internacionales y a los donantes a que presten apoyo a los países en desarrollo en la consecución del desarrollo social, conforme a sus prioridades y estrategias nacionales, por ejemplo, proporcionando alivio de la deuda en el contexto de la implementación de la Agenda 2030;

33. *Subraya* la responsabilidad del sector privado, tanto a nivel nacional como internacional, incluidas las empresas pequeñas y grandes y las empresas transnacionales, no solo respecto de las implicaciones económicas y financieras de sus actividades, sino también de las implicaciones que estas tienen para el desarrollo, la sociedad, el género y el medio ambiente, sus obligaciones hacia los trabajadores y sus contribuciones al logro del desarrollo sostenible, incluido el desarrollo social, pone de relieve que las empresas transnacionales y otras empresas comerciales tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos, las leyes aplicables y los principios y normas internacionales, de operar con transparencia, de manera responsable desde el punto de vista social y ambiental, y de abstenerse de realizar acciones que afecten al bienestar de los pueblos, y pone de relieve también la necesidad de adoptar más medidas concretas en materia de responsabilidad y rendición de cuentas de las empresas, incluso mediante la participación de todos los interesados pertinentes, con miras, entre otras cosas, a prevenir o enjuiciar los casos de corrupción, y de prevenir los abusos contra los derechos humanos;

34. *Reafirma* la necesidad de aumentar la disponibilidad, asequibilidad y eficiencia de los productos sanitarios mejorando la transparencia de los precios de los medicamentos, las vacunas, los dispositivos médicos, los medios de diagnóstico, los productos de apoyo, los tratamientos celulares y génicos y otras tecnologías sanitarias en toda la cadena de valor, incluso mejorando los reglamentos y fomentando contactos constructivos y alianzas más sólidas con los interesados pertinentes, como los sectores industriales, el sector privado y la sociedad civil, de conformidad con los marcos jurídicos y los contextos nacionales y regionales, para abordar la preocupación mundial que suscitan los elevados precios de algunos productos sanitarios y, a este respecto, alienta a la Organización Mundial de la Salud a que siga esforzándose por celebrar con periodicidad bienal el Foro sobre la Fijación de Precios Justos con los Estados Miembros y todas las instancias pertinentes a fin de examinar la asequibilidad y transparencia de los precios y los costos relacionados con los productos sanitarios;

35. *Reconoce* que la salud supone una inversión en el desarrollo del capital humano y el desarrollo social y económico, con miras a la plena realización del potencial de las personas, y contribuye significativamente a la promoción y protección de la dignidad y los derechos humanos, así como al empoderamiento de todas las personas;

36. *Acoge con beneplácito* el compromiso renovado en la declaración política de la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal de lograr la cobertura sanitaria universal, lo que implica que todas las personas tengan acceso, sin discriminación alguna, a un conjunto de servicios sanitarios esenciales de promoción, prevención, curación, rehabilitación y atención paliativa que se ajusten a las necesidades y se determinen a nivel nacional, así como a medicamentos y vacunas esenciales, seguros, asequibles, eficaces y de calidad, al tiempo que se asegura que la

utilización de esos servicios no cree dificultades financieras para los usuarios, en particular los marginados;

37. *Reafirma* que lograr la cobertura sanitaria universal —en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales y de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos— es fundamental para erradicar la pobreza, reducir la desigualdad y alcanzar el desarrollo sostenible para todos;

38. *Reconoce* que ampliar la atención de la salud es complicado y que el aumento del costo de los medicamentos y los productos sanitarios amenaza la sostenibilidad de los sistemas de salud en muchos países, y destaca que es responsabilidad de los Estados velar por que todas las personas, sin discriminación de ningún tipo, tengan acceso a medicamentos, en particular los esenciales, que sean asequibles, inocuos, eficaces y de calidad;

39. *Expresa preocupación* por el déficit mundial estimado de 10 millones de trabajadores sanitarios para 2030, principalmente en los países de ingreso bajo e ingreso mediano, reconoce la necesidad de formar, crear y retener una plantilla sanitaria cualificada, incluidos enfermeros y enfermeras, comadronas y trabajadores sanitarios de las comunidades, quienes son un elemento importante para contar con sistemas de salud sólidos y resilientes, y reconoce también que el aumento de las inversiones en una plantilla sanitaria más eficaz y que rinda cuentas ante la sociedad puede generar beneficios socioeconómicos considerables y contribuir a la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, al empoderamiento de todas las mujeres y niñas y a la reducción de las desigualdades;

40. *Exhorta* a los Estados a que, en el plano internacional, adopten medidas individualmente o mediante la cooperación internacional, de conformidad con el derecho internacional aplicable, incluidos los acuerdos internacionales, para velar por que sus acciones como miembros de organizaciones internacionales tengan debidamente en cuenta el derecho de todas las personas al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, teniendo presente que la aplicación de los acuerdos internacionales favorece las políticas de salud pública que promueven el acceso amplio a medicamentos inocuos, eficaces y asequibles;

41. *Alienta* a todos los Estados a que apliquen medidas y procedimientos para hacer respetar los derechos de propiedad intelectual de manera que se evite crear barreras al comercio legítimo de medicamentos y a que establezcan salvaguardias contra el abuso de esas medidas y procedimientos;

42. *Exhorta* a los Estados Miembros a que aumenten las inversiones en el trabajo decente en los sectores de la salud y los servicios sociales y lo promuevan y a que garanticen unas condiciones y un entorno de trabajo seguros, la retención efectiva y la distribución equitativa y amplia del personal sanitario y fortalezcan su capacidad a fin de optimizar la fuerza de trabajo existente, incluso mediante la ampliación de la educación y capacitación en materia de salud en las zonas rurales y las comunidades con miras a contribuir a lograr la cobertura sanitaria universal;

43. *Alienta* a los Gobiernos a que pongan fin a todas las formas de malnutrición, entre otras cosas logrando las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y aborden las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad;

44. *Acoge con beneplácito* el rápido aumento de la escolarización en todo el mundo y el incremento constante de la tasa de alfabetización durante los últimos 50 años hasta alcanzar el 68 % en 2016, así como la mejora del acceso a la educación

preescolar, primaria, secundaria, terciaria y a distancia y a lo largo de la vida, y exhorta a la comunidad internacional a que ofrezca una educación de calidad inclusiva y equitativa a todos los niveles para que todas las personas puedan acceder a oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida que las ayuden a adquirir los conocimientos y aptitudes necesarios para aprovechar las oportunidades que se les presenten de participar plenamente en la sociedad;

45. *Pide* que se mitiguen los efectos del cierre de escuelas y de los recortes en los presupuestos nacionales de educación, incluso en lo que se refiere al aprendizaje, la nutrición infantil y todas las formas de violencia, entre otras cosas, reabriendo las escuelas en condiciones de seguridad, proporcionando entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos, adoptando todas las medidas posibles para garantizar la reincorporación y la implicación renovada de los profesores cualificados y de los alumnos, la recuperación del aprendizaje y el bienestar mediante un enfoque no discriminatorio, accesible, integrado y multisectorial que sea sensible a la infancia y responda a las cuestiones de género, y alienta a que se intensifique la aplicación de estrategias de refuerzo, de aprendizaje acelerado y de recuperación con el fin de mitigar las pérdidas de aprendizaje, dotando a los niños y a los adolescentes de aptitudes básicas, como la alfabetización y las nociones elementales de aritmética, y adoptando medidas para garantizar una educación de calidad y programas de aprendizaje más allá de las escuelas para los niños y los jóvenes no escolarizados y los adultos analfabetos, en particular para los más pobres y los que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad;

46. *Reconoce* que en la escuela y la educación secundaria existen un acceso limitado y una elevada tasa de deserción escolar, que la tasa de exclusión de la enseñanza aumenta con la edad y que existen grandes disparidades en cuanto a la asistencia escolar y el aprendizaje en función de la región, la riqueza, el sexo, el lugar de residencia (zona urbana o rural) y otros factores, como la identidad indígena o la discapacidad, lo que pone de manifiesto los desafíos que habrá que afrontar, y reconoce también que la pobreza podría influir en el acceso a una educación de calidad en los niveles secundario y terciario;

47. *Reconoce también* que factores como la pobreza, la residencia en zonas rurales o la discapacidad impiden con demasiada frecuencia que los niños y los adolescentes accedan a educación de calidad, sobre todo de nivel secundario y terciario;

48. *Alienta* a todos los Estados a que midan los progresos efectuados en la realización del derecho a la educación, por ejemplo elaborando indicadores nacionales como instrumento importante para hacer efectivo el derecho a la educación y para formular políticas, evaluar sus resultados y garantizar la transparencia;

49. *Alienta* a los Estados a que aumenten las inversiones y la cooperación internacional para que todas las niñas y los niños puedan completar una educación preescolar, primaria y secundaria gratuita, equitativa, inclusiva y de calidad, entre otras cosas ampliando y fortaleciendo las iniciativas en curso, como la Alianza Mundial para la Educación, y a que estudien nuevos mecanismos innovadores basados en modelos que combinen recursos públicos y privados, velando al mismo tiempo por que todos los proveedores de educación respeten debidamente el derecho a la educación;

50. *Insta* a los Estados a que apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, por realizar progresivamente el derecho a la educación, incluida la realización progresiva del disfrute en pie de igualdad de todas las niñas del derecho a la educación mediante los recursos apropiados, entre

otros financieros y técnicos, en apoyo de los planes nacionales de educación impulsados por los países;

51. *Reafirma* el derecho a la educación, y exhorta a la comunidad internacional a que proporcione acceso universal a una educación inclusiva, igualitaria y no discriminatoria de calidad en todos los niveles —educación preescolar, primaria, secundaria, terciaria y a distancia, incluida la formación técnica y profesional— y a que promueva la permanencia en la escuela hasta completar la educación primaria y secundaria para que todas las personas puedan acceder a oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida que las ayuden a adquirir los conocimientos y aptitudes necesarios para aprovechar las oportunidades que se les presenten de participar plenamente en la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible;

52. *Reconoce* que se necesitan inversiones considerables utilizadas de manera eficiente para mejorar la calidad de la educación y la formación profesional y para que millones de personas adquieran las aptitudes necesarias para el trabajo decente, y toma nota con reconocimiento del informe de la Comisión Internacional sobre la Financiación de las Oportunidades de Educación Mundial y las recomendaciones que en él figuran, según proceda;

53. *Insta* a los Estados Miembros a que promuevan y respeten el derecho de las mujeres a la educación a lo largo de la vida a todos los niveles, especialmente en el caso de aquellas a las que se ha dejado más atrás, eliminen las disparidades de género en el acceso a todas las esferas de la educación secundaria y terciaria, promuevan la alfabetización y la inclusión financieras, la alfabetización digital y la iniciativa empresarial, aseguren que las mujeres y las niñas tengan acceso, en igualdad de condiciones, a opciones de desarrollo profesional, capacitación y becas, adopten medidas positivas para fomentar las competencias de liderazgo y la influencia de las mujeres y las niñas y tomen medidas para promover, respetar y garantizar la seguridad de las mujeres y las niñas en el entorno escolar y para apoyar a las mujeres y las niñas con discapacidad en todos los niveles de la educación y la capacitación;

54. *Subraya* que la pandemia ha acelerado el ritmo de la transformación digital y ha acentuado su papel central en la recuperación y la consecución de la Agenda 2030 y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros a que promuevan alianzas entre múltiples partes interesadas, incluidas las comunidades de la ciencia, la tecnología y la innovación, el mundo académico, la sociedad civil, el sector privado y las instituciones intergubernamentales, incluidas las Naciones Unidas, para cerrar las brechas digitales, lograr la conectividad universal, significativa y asequible a Internet y promover una gobernanza de Internet responsable e inclusiva;

55. *Insta* a los Estados a que sigan tomando medidas para reducir la brecha digital y difundir los beneficios de la digitalización, amplíen la participación de todos los países, en particular los países en desarrollo, en la economía digital, entre otras cosas mejorando la conectividad de su infraestructura digital, aumentando sus capacidades y su acceso a las innovaciones tecnológicas mediante alianzas más sólidas y mejorando la alfabetización digital, aprovechen la tecnología digital para ampliar las bases sobre las que reforzar los sistemas de protección social y creen capacidades a fin de posibilitar una participación inclusiva en la economía digital y alianzas sólidas para llevar las innovaciones tecnológicas a todos los países, y reafirma que deben protegerse en línea los mismos derechos que tienen las personas en otros ámbitos;

56. *Insta* a los Estados Miembros a que amplíen la cooperación internacional y la financiación para aumentar la capacidad digital en los países en desarrollo a fin de reducir todas las brechas digitales que existen dentro de los países y entre ellos y

garantizar que todos los Estados puedan aprovechar de forma segura los beneficios de las tecnologías digitales;

57. *Alienta* a los Estados Miembros y otros interesados, en particular el sector privado, a que forjen alianzas firmes y aumenten las inversiones en los países en desarrollo a fin de cerrar todas las brechas digitales que existen entre países y dentro de ellos y a que promuevan la inclusión digital fomentando la conectividad digital universal y significativa y abordando los retos de la cobertura, la asequibilidad, la concienciación, la pertinencia y las competencias digitales, haciendo hincapié en conectar a las personas que viven en la pobreza y reducir la brecha digital de género;

58. *Reconoce* que para promover la inclusión digital es necesario un entorno propicio previsible y transparente con marcos políticos, jurídicos y regulatorios que respalden la innovación, protejan los derechos de los consumidores, fomenten el talento y las destrezas digitales, estimulen la competencia leal y el emprendimiento digital y aumenten la confianza de los consumidores y la confianza en la economía digital;

59. *Insta* a los Estados Miembros a que, al considerar la posibilidad de integrar las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluidas las tecnologías digitales, en el diseño y la aplicación de las políticas sociales, tengan en cuenta los beneficios, los perjuicios, la aceptabilidad, la viabilidad, el uso de recursos y la equidad de las políticas sociales y analicen los costos y beneficios en relación con la eficiencia, la eficacia, la inclusividad, la seguridad y el impacto ambiental;

60. *Alienta* a los Estados Miembros a que, al articular una estrategia digital para integrar las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluidas las tecnologías digitales, en el diseño y la aplicación de las políticas sociales, garanticen la inclusividad, la igualdad y la justicia social, complementen el acceso digital a los programas sociales con medios no digitales para asegurar que nadie se quede atrás y asignen una financiación adecuada y recursos suficientes para integrar las tecnologías de la información y digitales en las políticas sociales;

61. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas a que continúe apoyando a los Estados Miembros en su empeño de realizar transiciones socialmente justas hacia el desarrollo sostenible y facilitando la cooperación internacional en el ámbito de las tecnologías digitales para los países en desarrollo que lo soliciten, con el objetivo de lograr la Agenda 2030 por el futuro común de las generaciones presentes y venideras, y cerrar las brechas digitales que están exacerbando las desigualdades existentes a nivel mundial, especialmente durante la pandemia y en la etapa posterior, y destaca el compromiso de los Estados Miembros de revitalizar y reforzar el multilateralismo para afrontar colectivamente los retos mundiales y apoyar a los países necesitados en sus esfuerzos por lograr una recuperación inclusiva, sostenible y resiliente, entre otras cosas movilizandolos todos los medios para reforzar sus sistemas de educación, atención sanitaria y protección social y mitigar los efectos negativos del cambio climático y adaptarse a ellos;

62. *Reafirma* que la cooperación internacional es indispensable para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los países de ingreso mediano, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;

63. *Subraya* que la cooperación Sur-Sur es un elemento importante de la cooperación internacional para el desarrollo como complemento, y no como sustituto, de la cooperación Norte-Sur, reconoce la creciente importancia de la cooperación Sur-Sur, sus diferencias históricas y sus particularidades y destaca que debe considerarse como una expresión de solidaridad entre los pueblos y países del Sur, basada en sus experiencias y objetivos comunes, y que debe seguir guiándose por los principios del respeto de la soberanía, la titularidad y la independencia nacionales, la

igualdad, la no condicionalidad, la no injerencia en los asuntos internos y el beneficio mutuo;

64. *Pone de relieve* que la financiación pública internacional desempeña una función importante por cuanto complementa los esfuerzos de los países para movilizar recursos públicos a nivel interno, especialmente en los países más pobres y vulnerables cuyos recursos internos son limitados, y que catalizar la movilización de recursos adicionales de otras fuentes, tanto públicas como privadas, es un uso importante de la financiación pública internacional, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, y observa que los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo han reafirmado sus respectivos compromisos, incluido el asumido por numerosos países desarrollados de destinar el 0,7 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,2 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados;

65. *Acoge con beneplácito* el aumento del volumen de la asistencia oficial para el desarrollo registrado desde que se aprobó el Consenso de Monterrey, expresa su preocupación por el hecho de que muchos países siguen sin cumplir plenamente sus compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo, reitera que el cumplimiento de todos los compromisos en este ámbito sigue siendo crucial, encomia a los pocos países que han alcanzado o superado su compromiso de destinar el 0,7 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, insta a los demás países a que redoblen los esfuerzos para aumentar su asistencia oficial para el desarrollo y adopten otras medidas concretas para alcanzar los objetivos al respecto, acoge con beneplácito la decisión de la Unión Europea en que esta reafirma su compromiso colectivo de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo en los plazos establecidos en la Agenda 2030 y se compromete a cumplir colectivamente el objetivo de destinar entre el 0,15 % y el 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados a corto plazo y alcanzar el objetivo de destinar el 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados en los plazos establecidos en la Agenda 2030, y alienta a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que estudien la posibilidad de fijar el objetivo de destinar al menos el 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados;

66. *Destaca* la función esencial que desempeña la asistencia oficial para el desarrollo para complementar, movilizar y mantener la financiación destinada a actividades de desarrollo en los países en desarrollo y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo, incluidos los convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y acoge con beneplácito las medidas encaminadas a aumentar la eficacia y calidad de la ayuda sobre la base de los principios fundamentales de titularidad nacional, adaptación, armonización, gestión orientada a la obtención de resultados y rendición de cuentas mutua;

67. *Acoge con beneplácito* la contribución que hacen a la movilización de recursos para el desarrollo social las iniciativas de carácter voluntario emprendidas por grupos de Estados Miembros sobre la base de mecanismos de financiación innovadores, incluidas las que tienen por objeto facilitar un mayor acceso de los países en desarrollo, de manera sostenible y previsible, a medicamentos a precios asequibles, como el Mecanismo Internacional de Compra de Medicamentos (Unitaid) y otras iniciativas como el Servicio Internacional de Financiación de la Vacunación y el Compromiso Anticipado de Mercado para Vacunas;

68. *Pone de relieve* que una respuesta mundial coordinada es fundamental para ayudar a los países a preservar o mejorar los sistemas de protección social, en particular mediante el fortalecimiento de la solidaridad internacional, el multilateralismo, la cooperación internacional y las alianzas mundiales entre todas las partes interesadas, a fin de alcanzar los objetivos de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y la Agenda 2030, sin dejar a nadie atrás y esforzándose por llegar primero a los más rezagados;

69. *Alienta* a los Gobiernos a que apoyen las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos contra las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo, faciliten el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio respecto a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionen acceso a los medicamentos para todos;

70. *Destaca* que la comunidad internacional deberá intensificar sus esfuerzos por crear un entorno propicio para el desarrollo social y la erradicación de la pobreza facilitando el acceso de los países en desarrollo a los mercados, la transferencia de tecnología en condiciones convenidas mutuamente, la ayuda financiera y una solución general al problema de la deuda externa;

71. *Reafirma* que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en el papel de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, incluida su importancia para salvaguardar y aumentar el gasto social para implementar íntegramente la Agenda 2030, y subraya la importancia de adoptar medidas eficaces, incluso estableciendo nuevos mecanismos financieros, cuando proceda, para apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo por lograr un crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos;

72. *Destaca* que la comunidad internacional debe apoyar los compromisos nacionales para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones con el fin de asegurar que no se deje a nadie atrás y reconoce la necesidad de intensificar la cooperación internacional para seguir reduciendo la desigualdad entre los países y dentro de ellos y aumentar el apoyo para crear capacidad en los países con recursos más limitados a fin de asegurar que el gasto social cumpla ciertos objetivos;

73. *Reconfirma* la Agenda de Acción de Addis Abeba y reconoce la necesidad de tomar medidas para aumentar considerablemente la inversión a fin de subsanar las deficiencias de recursos, incluso movilizando recursos financieros de todas las fuentes, lo que incluye la movilización y asignación de recursos públicos, privados, nacionales e internacionales;

74. *Reafirma* que la Comisión de Desarrollo Social, en su carácter de comisión orgánica del Consejo Económico y Social encargada de promover el tratamiento integrado de las cuestiones de desarrollo social en el sistema de las Naciones Unidas, examinará periódicamente las cuestiones relacionadas con el seguimiento y la aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción, de manera compatible con las funciones y los aportes de los órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, y proporcionará asesoramiento al Consejo a ese respecto;

75. *Reafirma también* que la Comisión de Desarrollo Social sigue teniendo la responsabilidad primordial del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre

Desarrollo Social y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y que constituye el principal foro de las Naciones Unidas para intensificar el diálogo mundial sobre las cuestiones de desarrollo social, y exhorta a los Estados Miembros, los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil a que presten más apoyo a su labor;

76. *Reafirma además* el mandato de la Comisión de Desarrollo Social y que el desarrollo social es un elemento transversal en los debates en torno a la Agenda 2030, y exhorta a los Estados Miembros, los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y las instancias pertinentes a que aumenten su apoyo al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, al que sirve de base la labor de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, incluida, entre otras, la Comisión de Desarrollo Social, reflejando al mismo tiempo el carácter integrado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los vínculos que existen entre ellos;

77. *Solicita* a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas que continúen apoyando los esfuerzos nacionales de los Estados Miembros por lograr el desarrollo social inclusivo de manera coherente y coordinada, incorporando el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en sus políticas, programas y actividades, y apoyando los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr este objetivo, e invita a las instituciones financieras a que apoyen los esfuerzos que se realicen en ese sentido;

78. *Invita* al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados competentes, a los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan incorporando en sus programas de trabajo como objeto de atención prioritaria los compromisos de Copenhague y la Declaración sobre el décimo aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social²⁶, continúen participando activamente en su seguimiento y vigilen el cumplimiento de dichos compromisos e iniciativas;

79. *Exhorta* a la Comisión de Desarrollo Social a que, en el contexto de la aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción y de la implementación de la Agenda 2030, siga abordando la desigualdad en todas sus dimensiones, e invita a la Comisión a que insista en intensificar el intercambio de experiencias nacionales, regionales e internacionales, los diálogos interactivos entre expertos y especialistas sobre cuestiones específicas y la difusión de las mejores prácticas y la experiencia adquirida;

80. *Solicita* al Secretario General que siga colaborando con los Estados Miembros para mantener y continuar fortaleciendo el impulso político sobre cuestiones relacionadas con la salud, incluido el logro de la cobertura sanitaria universal, y, en estrecha cooperación con los organismos competentes de las Naciones Unidas y otros interesados, como las organizaciones regionales, fortalecer las iniciativas dirigidas y coordinadas por la Organización Mundial de la Salud que están en curso y cuyo propósito es ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a lograr la cobertura sanitaria universal y todas las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con la salud;

81. *Exhorta* a la comunidad internacional a que proporcione una educación inclusiva, equitativa y de calidad en todos los niveles a lo largo de la vida —educación preescolar, primaria, secundaria, terciaria y a distancia, incluida la formación técnica

²⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, suplemento núm. 6 (E/2005/26)*, cap. I, secc. A; véase también la decisión 2005/234 del Consejo Económico y Social.

y profesional— para que todas las personas, y en particular las que se encuentran en situación de vulnerabilidad, puedan acceder a oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida que las ayuden a adquirir los conocimientos y aptitudes necesarios para aprovechar las oportunidades que se les presenten de participar plenamente en la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible;

82. *Decide* incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarrollo social”, el subtema titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”, centrando el interés en posibles políticas y soluciones para subsanar las deficiencias que existen en la implementación de los objetivos de desarrollo social plasmados en la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción, y solicita al Secretario General que en ese período de sesiones le presente un informe sobre la cuestión.

Proyecto de resolución II Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

La Asamblea General,

Recordando su resolución [57/167](#), de 18 de diciembre de 2002, en la que hizo suyos la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002)¹, su resolución [58/134](#), de 22 de diciembre de 2003, en la que tomó nota, entre otras cosas, de la guía general para la aplicación del Plan de Acción de Madrid, y sus resoluciones [60/135](#), de 16 de diciembre de 2005, [61/142](#), de 19 de diciembre de 2006, [62/130](#), de 18 de diciembre de 2007, [63/151](#), de 18 de diciembre de 2008, [64/132](#), de 18 de diciembre de 2009, [65/182](#), de 21 de diciembre de 2010, [66/127](#), de 19 de diciembre de 2011, [67/139](#) y [67/143](#), de 20 de diciembre de 2012, [68/134](#), de 18 de diciembre de 2013, [69/146](#), de 18 de diciembre de 2014, [70/164](#), de 17 de diciembre de 2015, [71/164](#), de 19 de diciembre de 2016, [72/144](#), de 19 de diciembre de 2017, [73/143](#), de 17 de diciembre de 2018, [74/125](#), de 18 de diciembre de 2019, [75/152](#), de 16 de diciembre de 2020, [76/138](#), de 16 de diciembre de 2021, [77/190](#), de 15 de diciembre de 2022, [78/177](#), de 19 de diciembre de 2023, y [78/324](#), de 13 de agosto de 2024,

Reconociendo que ha habido una participación constante de los Estados Miembros en el cuarto ciclo de examen y evaluación de la aplicación del Plan de Acción de Madrid, si bien en algunas partes del mundo el conocimiento que se tiene del Plan de Acción de Madrid sigue siendo reducido, lo que limita el alcance de las medidas de aplicación,

Tomando nota del informe del Secretario General²,

Tomando nota también de otras iniciativas que el Secretario General y los organismos y entidades de las Naciones Unidas han emprendido, y haciendo notar en este sentido la importancia de promover la igualdad de acceso de las personas de edad a los servicios sociales, los servicios sanitarios, las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluidas las nuevas tecnologías, las tecnologías de apoyo, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente, fomentar su participación efectiva y significativa, proteger sus derechos humanos, combatir el edadismo y todas las formas de violencia contra esas personas y obtener datos desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, etnia, situación migratoria, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales,

Recordando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³, y destacando la necesidad de asegurar que las cuestiones de interés para las personas de edad se tengan en cuenta en su implementación a fin de asegurar que no se deje a nadie atrás, incluidas las personas de edad,

Recordando también la Declaración Universal de Derechos Humanos⁴, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁵, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁶, la Convención sobre la Eliminación de Todas las

¹ Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² [A/79/157](#).

³ Resolución [70/1](#).

⁴ Resolución [217 A \(III\)](#).

⁵ Véase la resolución [2200 A \(XXI\)](#), anexo.

⁶ *Ibid.*

Formas de Discriminación contra la Mujer⁷, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad⁸ y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial⁹,

Haciendo notar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares¹⁰ y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas¹¹,

Observando las novedades que se han producido a nivel regional en cuanto a la protección y promoción de los derechos humanos de las personas de edad, como la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas de Edad en África,

Observando también que, entre 2024 y 2030, se prevé que el número de personas mayores de 60 años crecerá un 19 %, de 1,2 millones a 1,4 millones, con lo que superará globalmente el número de jóvenes y duplicará el número de niños y niñas menores de 5 años¹², y que el aumento mayor y más rápido será en el mundo en desarrollo, y reconociendo que es necesario prestar más atención a los problemas específicos que afectan a las personas de edad, incluso en el ámbito de los derechos humanos,

Recordando las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud relativas al envejecimiento, en particular la resolución 58.16, de 25 de mayo de 2005, relativa a la promoción de un envejecimiento activo y saludable¹³, que destacó el importante papel que desempeñan las políticas y los programas de salud pública para permitir que las personas de edad, cuyo número aumenta rápidamente, gocen de buena salud y sigan contribuyendo de manera intensa y crucial al bienestar de sus familias, comunidades y sociedades, la resolución 65.3, de 25 de mayo de 2012, sobre el fortalecimiento de las políticas relativas a las enfermedades no transmisibles para fomentar un envejecimiento activo¹⁴, que reconoció que el envejecimiento de la población es uno de los importantes factores que coadyuvan al aumento de la incidencia y la prevalencia de las enfermedades no transmisibles y señaló la importancia de las actividades de fomento de la salud y prevención de la enfermedad a lo largo de la vida, y la resolución 69.3, de 29 de mayo de 2016, titulada “Estrategia y plan de acción mundiales sobre el envejecimiento y la salud 2016-2020: hacia un mundo en el que todas las personas puedan vivir una vida prolongada y sana”¹⁵,

Recordando también la proclamación del Decenio de las Naciones Unidas del Envejecimiento Saludable (2021-2030) en su resolución [75/131](#), de 14 de diciembre de 2020,

Recordando además la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y sus resultados¹⁶, en particular su sesión especial sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones y las personas de edad, así como otros resultados convenidos a nivel intergubernamental que resulten pertinentes,

⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

⁸ *Ibid.*, vol. 2515, núm. 44910.

⁹ *Ibid.*, vol. 660, núm. 9464.

¹⁰ *Ibid.*, vol. 2220, núm. 39481.

¹¹ Resolución [61/295](#), anexo.

¹² Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Población, *World Population Prospects: 2024 Revision*.

¹³ Véase Organización Mundial de la Salud, documento WHA58/2005/REC/1.

¹⁴ Véase Organización Mundial de la Salud, documento WHA65/2012/REC/1.

¹⁵ Véase Organización Mundial de la Salud, documento WHA69/2016/REC/1.

¹⁶ Véanse [A/C.2/59/3](#) y [A/60/687](#).

Reconociendo que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido un impacto desmesurado en las personas de edad, en particular en las mujeres de edad,

Reconociendo también que la COVID-19 ha afectado de manera desproporcionada a las personas de edad que vivían en centros de atención a largo plazo, incluidas las que se encontraban en contextos de prestación informal de cuidados a largo plazo, y destacando la importancia de suministrar equipos de protección personal en dichos centros, asegurar para ellos fondos de emergencia, aplicar métodos de telemedicina y telesalud con fines de mitigación y lograr la cobertura sanitaria universal, asegurando el acceso justo y equitativo a las vacunas, así como a pruebas diagnósticas y opciones terapéuticas,

Reconociendo además que muchos países en desarrollo y países con economías en transición tienen que afrontar la doble carga de combatir las enfermedades transmisibles, como el VIH/sida, la tuberculosis y la malaria, así como la amenaza creciente de las enfermedades no transmisibles, y expresando preocupación por la repercusión en las personas de edad,

Preocupada porque muchos sistemas de salud no están suficientemente preparados para responder a las necesidades de una población que envejece con rapidez, incluida la necesidad de atención preventiva, curativa, paliativa y especializada,

Profundamente preocupada porque en muchas partes del mundo la situación de las personas de edad se ha visto afectada negativamente por la crisis financiera y económica mundial, y observando con preocupación la alta incidencia de la pobreza entre esas personas, especialmente entre las mujeres solteras de edad avanzada,

Reconociendo la contribución esencial que las personas de edad pueden seguir haciendo al funcionamiento de las sociedades y al logro de la implementación de la Agenda 2030, y reconociendo también la importancia del disfrute pleno y efectivo de sus derechos humanos,

Reconociendo también las necesidades y contribuciones de las personas de edad a la hora de abordar los desafíos mundiales, entre otras cosas, en la acción climática, la reducción del riesgo de desastres, la tecnología y la innovación, y reconociendo además la importancia de la solidaridad intergeneracional en la labor en pro del desarrollo sostenible,

Preocupada por las formas múltiples e interseccionales de discriminación que pueden crear nuevas vulnerabilidades para las personas de edad y afectar a su disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y reconociendo que, en particular, las mujeres de edad a menudo se enfrentan a múltiples formas de discriminación derivadas de la desigualdad de género y corren un mayor riesgo de ser objeto de maltrato y violencia físicos y psicológicos,

Reconociendo la tendencia mundial acelerada al envejecimiento de la población, que requerirá más trabajo de cuidados y asistencia, y destacando la necesidad de promover y reforzar la estimación de la contribución de los trabajos de cuidados y otras actividades de las personas de edad a la economía, incluido el reconocimiento de los cuidados no remunerados de familiares, en especial por parte de las mujeres de edad, y de garantizar que las estadísticas nacionales a este respecto sirvan de base para la formulación de políticas,

Reconociendo también que la prevalencia de la discapacidad aumenta con la edad y que muchas personas de edad viven con una discapacidad,

Reconociendo además que el edadismo es una actitud muy frecuente y perjudicial que puede basarse en el supuesto de que el descuido y la discriminación de las personas de edad son aceptables, y que el edadismo es la razón común, la justificación y la fuerza motriz de la discriminación por edad,

Reconociendo que la exclusión social de las personas de edad es un proceso complejo que entraña la falta o denegación de recursos, derechos, bienes y servicios a medida que las personas envejecen, y la incapacidad de las personas de edad para participar en las relaciones y actividades sociales, incluidas las actividades culturales, disponibles para la mayoría de las personas de todos los múltiples y diversos ámbitos de la sociedad, y que afecta tanto a la calidad de vida de las personas de edad como a la equidad y cohesión de una sociedad que envejece en su conjunto, lo cual tiene consecuencias considerables para el disfrute por las personas de edad de sus derechos humanos,

Reconociendo también la importancia de estudiar formas de aumentar la visibilidad de los problemas específicos a que se enfrentan las personas de edad, y la atención a dichos problemas, en el marco de las políticas de desarrollo mundiales, incluso determinando sus posibles deficiencias y la mejor forma de subsanarlas,

Profundamente preocupada por el número y la escala cada vez mayores de las emergencias humanitarias y su repercusión en las personas de edad, en particular las mujeres de edad, y reiterando la importancia de tener debidamente en cuenta las necesidades específicas de esas personas, así como su capacidad de respuesta y sus contribuciones a la planificación y ejecución de la asistencia humanitaria y los esfuerzos para la reducción del riesgo de desastres, y observando con preocupación que las múltiples formas de discriminación que sufren las mujeres de edad pueden intensificarse durante las emergencias humanitarias y agravar la posible vulnerabilidad de esas mujeres,

Reconociendo la conclusión satisfactoria del cuarto examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid, observando los resultados conseguidos a nivel internacional, regional y nacional, y reconociendo a ese respecto las recomendaciones formuladas por la Comisión de Desarrollo Social en su 61^{er} período de sesiones, aprobadas en la resolución del Consejo Económico y Social [2023/15](#), de 7 de junio de 2023,

1. *Reafirma* la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002);

2. *Exhorta* a todos los Estados y a la comunidad internacional a que brinden su cooperación, apoyo y participación a las iniciativas mundiales dirigidas a una implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que tenga en cuenta a las personas de edad, y a que movilicen todos los recursos y el apoyo necesarios a ese respecto, de conformidad con los planes y estrategias nacionales, por medios como la adopción de un enfoque integrado y multifacético para mejorar el bienestar de las personas de edad, y a este respecto alienta a los Estados Miembros a que aprovechen esta oportunidad para tener en cuenta las cuestiones de interés para las personas de edad en las iniciativas que emprendan para promover la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que se ocupen de la situación de las personas de edad en los exámenes nacionales voluntarios que presenten en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

4. *Alienta también* a los Estados Miembros a que aceleren sus esfuerzos por integrar los vínculos entre el envejecimiento de la población y el desarrollo sostenible en las políticas y programas nacionales a todos los niveles de gobierno, cuando

proceda, y a que vinculen el envejecimiento y los marcos para el desarrollo social y económico y los derechos humanos;

5. *Reconoce* que las grandes dificultades a que se enfrentan las personas de edad menoscaban su participación social, económica y cultural;

6. *Pone de relieve* la necesidad de adoptar medidas eficaces contra el edadismo y de percibir a las personas de edad como contribuyentes activos a la sociedad y no como receptores pasivos de cuidados y asistencia y una carga inminente para los sistemas de bienestar y las economías, promoviendo y protegiendo al mismo tiempo sus derechos humanos;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a que redoblen los esfuerzos para que el envejecimiento se entienda como una oportunidad y reconoce que las personas de edad hacen contribuciones sustanciales a las iniciativas de desarrollo sostenible, entre otras cosas, mediante su participación activa en la sociedad;

8. *Reafirma* que las personas de edad deben poder buscar y aprovechar oportunidades de prestar servicio a la comunidad y de trabajar como voluntarios, reconociendo al mismo tiempo que las personas de edad pueden beneficiarse del voluntariado como receptores y también como prestadores de servicios y pueden contribuir de manera significativa a este, y poniendo de relieve que su participación activa en esas actividades promueve su bienestar físico y mental, pues ayuda a las personas de edad a mantener su independencia y a mejorar su calidad de vida;

9. *Reconoce* el papel de las relaciones intergeneracionales a la hora de promover la cohesión social e influir en el curso de la vida de una persona a través de la transferencia de experiencias, conocimientos, valores y tradiciones y recursos, por mediante el apoyo mutuo;

10. *Exhorta* a los Estados Miembros a que promuevan la transferencia intergeneracional de conocimientos en el lugar de trabajo para aprovechar el potencial de las distintas generaciones y adaptarse mejor a los cambios en los mercados de trabajo;

11. *Reconoce* que se debe garantizar a las generaciones futuras la oportunidad de prosperar y lograr el desarrollo sostenible, entre otros medios, eliminando la transmisión intergeneracional de la pobreza y el hambre, las desigualdades y la injusticia, y reconociendo los problemas especiales de los países en desarrollo;

12. *Reconoce* los problemas relacionados con el disfrute de todos los derechos humanos a que se enfrentan las personas de edad en diferentes esferas y que esos problemas requieren un análisis a fondo y acciones para subsanar las carencias de protección, y exhorta a todos los Estados a promover y garantizar la plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas de edad, incluso tomando medidas progresivamente para combatir la discriminación por edad, el descuido, el maltrato y la violencia, así como el aislamiento social y la soledad, a proporcionar protección social, acceso a alimentos y vivienda, servicios de salud, empleo, tecnologías de la información y las comunicaciones, incluidas las nuevas tecnologías, tecnologías de apoyo, capacidad jurídica y acceso a la justicia, y a ocuparse de cuestiones relativas a la integración social y la desigualdad de género mediante la incorporación de los derechos de las personas de edad en las estrategias de desarrollo sostenible, las políticas urbanas y las estrategias de reducción de la pobreza, teniendo presente la importancia decisiva de la solidaridad intergeneracional para el desarrollo social;

13. *Toma nota con aprecio* de la labor de la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad y de la renovación del mandato en el 51^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos¹⁷;

14. *Toma nota* del informe de la Experta Independiente publicado de conformidad con la resolución 51/4¹⁸ del Consejo de Derechos Humanos, y alienta a los Estados Miembros a que tengan presentes las recomendaciones que figuran en él;

15. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan intercambiando sus experiencias nacionales relativas a la elaboración y la aplicación de políticas y programas orientados a fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos de las personas de edad;

16. *Alienta* a los Gobiernos a que aborden de manera activa, mediante medidas nacionales, regionales e internacionales, las cuestiones que afectan a las personas de edad y garanticen que la integración social de las personas de edad y la promoción y protección de sus derechos formen parte esencial de las políticas de desarrollo a todos los niveles;

17. *Alienta* a los Estados Miembros a que creen un entorno propicio para la participación igualitaria, plena, efectiva y significativa de las personas de edad en la vida política, social, económica y cultural, teniendo en cuenta al mismo tiempo la diversidad de situaciones de las personas de edad y respondiendo al envejecimiento de la población, así como a las múltiples formas de discriminación resultantes del edadismo y otras desigualdades a lo largo de la vida;

18. *Alienta también* a los Estados Miembros a que adopten y apliquen políticas, legislación y regulaciones no discriminatorias, las revisen y modifiquen sistemáticamente, según proceda, si discriminan a las personas de edad, especialmente por razón de la edad, y a que adopten las medidas apropiadas para prevenir la discriminación de las personas de edad, entre otras cosas, en el empleo, la protección social y la prestación de servicios sociales, asistencia sanitaria y atención a largo plazo;

19. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, de conformidad con sus prioridades nacionales, promuevan el acceso equitativo y asequible para todos, sin discriminación, a infraestructura física y social básica sostenible, como terrenos habilitados asequibles, vivienda, servicios de energía renovable modernos, agua potable y saneamiento, alimentación inocua, nutritiva y adecuada, eliminación de desechos, movilidad sostenible, servicios de salud y planificación familiar, educación, cultura y tecnologías de la información y las comunicaciones, y a que velen por que esos servicios tengan en cuenta los derechos y las necesidades de las personas de edad, reconociendo al mismo tiempo que la planificación y creación de oportunidades para lograr que las ciudades incluyan la participación económica y social de las personas de edad es un aspecto importante de la construcción de ciudades sostenibles;

20. *Reconoce* que la vejez aumenta el riesgo de pobreza de varias formas y que la pandemia ha tenido un impacto negativo en la seguridad financiera de las personas de edad, en particular de las viudas de edad, y a este respecto insta a los Estados Miembros a que permitan a las personas llegar a la vejez en mejores condiciones económicas, lo cual implica, entre otras cosas, eliminar las barreras en los mercados laborales y las deficiencias en los sistemas de protección social y combatir el maltrato y el descuido en la vejez, así como el impacto adverso de todas

¹⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 53A (A/77/53/Add.1)*, cap. III, secc. A, resolución 51/4.

¹⁸ Véase [A/79/167](#).

las formas de discriminación y las desigualdades que experimentan las personas de edad, especialmente las mujeres de edad;

21. *Alienta* a los Estados Miembros a que tengan en cuenta la naturaleza multidimensional de la vulnerabilidad de las personas de edad a la pobreza y la inseguridad económica, por ejemplo mediante la promoción de la buena salud, la asistencia y el bienestar, a la hora de lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible a escala nacional;

22. *Alienta* a los Gobiernos a que presten mayor atención a la creación de capacidad para erradicar la pobreza entre las personas de edad, en particular entre las mujeres y las personas con discapacidad, incorporando las cuestiones relativas al envejecimiento en las medidas de erradicación de la pobreza, las estrategias de empoderamiento de las mujeres y los planes nacionales de desarrollo, y a que incluyan políticas específicas sobre el envejecimiento e iniciativas de integración de la cuestión del envejecimiento en sus estrategias nacionales;

23. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de ampliar, de conformidad con la legislación y las políticas nacionales, el alcance de los planes de pensiones sostenibles, dando cabida a estrategias tales como las pensiones sociales, y de aumentar sus beneficios a fin de garantizar la seguridad de los ingresos en la vejez;

24. *Alienta también* a los Estados Miembros a que elaboren y apliquen estrategias de atención a largo plazo, así como a que investiguen sobre buenas prácticas de estrategias de asistencia, reconociendo y apoyando el trabajo, tanto remunerado como no remunerado, de cuidados en beneficio de las personas de edad, y a que promuevan aún más la atención a largo plazo como una inversión social y económica positiva y una fuente de expansión del empleo;

25. *Alienta además* a los Estados Miembros a que promuevan condiciones de trabajo en materia de cuidados guiadas por las normas de la Organización Internacional del Trabajo para todos los trabajadores asistenciales, incluidos, entre otros, los migrantes, y a que adopten medidas para hacer frente a los estereotipos de género y de edad en las labores de cuidado;

26. *Alienta* a los Estados Miembros a que refuercen sus actividades de desarrollo de la capacidad nacional para ocuparse de sus prioridades nacionales de aplicación definidas durante el examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid considerando y formulando estrategias que tengan en cuenta toda la trayectoria vital de la persona y fomenten la solidaridad intergeneracional, el fortalecimiento de los mecanismos institucionales, la investigación, la reunión y el análisis de datos y la formación del personal necesario en la esfera del envejecimiento;

27. *Recomienda* que los Estados Miembros intensifiquen los esfuerzos para dar a conocer mejor el Plan de Acción de Madrid y que determinen las principales esferas prioritarias para su aplicación, como el empoderamiento de las personas de edad y la promoción de sus derechos, teniendo presente la importancia decisiva que tienen la interdependencia, la solidaridad y la reciprocidad de las generaciones en las familias para el desarrollo social, la concienciación sobre el envejecimiento y la creación de capacidades nacionales, así como promoviendo y apoyando iniciativas que difundan una imagen pública positiva de las personas de edad y de sus múltiples contribuciones a sus familias, comunidades y sociedades y colaborando con las comisiones regionales, en función de las necesidades, y recabando la ayuda del Departamento de Comunicación Global de la Secretaría para que se preste más atención a las cuestiones del envejecimiento;

28. *Alienta* a los Gobiernos que aún no lo hayan hecho a que designen puntos focales encargados del seguimiento de los planes nacionales de acción sobre el envejecimiento y los alienta también a que refuercen las redes existentes de puntos focales nacionales sobre el envejecimiento;

29. *Invita* a los Gobiernos a que formulen y apliquen sus políticas relativas al envejecimiento mediante consultas amplias y participativas con los interesados pertinentes y los asociados para el desarrollo social, a fin de elaborar políticas efectivas que sean de responsabilidad nacional y se apoyen en el consenso;

30. *Recomienda* que los Gobiernos sean inclusivos al implicar a las personas de edad y sus organizaciones en la formulación, aplicación y supervisión de las políticas y los programas que las afectan, en particular mediante mecanismos consultivos sencillos que prevean la investigación y formulación de esas políticas y esos programas por las personas de edad o conjuntamente con ellas, y que tengan debidamente en cuenta la participación de las personas que experimentan formas múltiples e interseccionales de discriminación y son especialmente vulnerables a la alta incidencia de la pobreza y la exclusión social;

31. *Alienta* a los Estados Miembros a que, cuando proceda, incluyan a las personas de edad en los debates internacionales pertinentes, como los de la Asamblea General y otros procesos celebrados bajo los auspicios de las Naciones Unidas, estudiando la posibilidad de incorporarlas a sus delegaciones nacionales;

32. *Recomienda* que los Estados Miembros mejoren su capacidad para ser más eficaces en la reunión de datos, estadísticas e información cualitativa desglosados por edad y desglosados también, cuando sea necesario, por otros factores pertinentes, como sexo y discapacidad, con el fin de evaluar mejor la situación de las personas de edad, reconoce que la revolución de los datos presenta nuevos desafíos y oportunidades para el uso de nuevos datos que ayuden a medir los progresos en la implementación de la Agenda 2030, en particular sus aspectos de interés para las personas de edad, y asegurar que no se deje a nadie atrás, y a este respecto recuerda la creación por la Comisión de Estadística del Grupo de Titchfield sobre las Estadísticas Relacionadas con el Envejecimiento y los Datos Desglosados por Edad y la consideración de su labor;

33. *Alienta* a los Estados Miembros a que incrementen la capacidad de las oficinas nacionales de estadística para localizar y afrontar las carencias existentes de datos sobre el envejecimiento, con el fin de contribuir al seguimiento efectivo de la aplicación de los compromisos convenidos a nivel internacional, incluidos los de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

34. *Alienta* a los Estados partes en los instrumentos internacionales de derechos humanos en vigor, según proceda, a que aborden la situación de las personas de edad de manera más explícita en sus informes, y alienta a los mecanismos de supervisión de los órganos creados en virtud de tratados y a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales a que presten la debida atención a la situación de las personas de edad en su diálogo con los Estados Miembros, en particular en sus observaciones finales e informes, respectivamente;

35. *Reconoce* la importancia de reforzar las alianzas y la solidaridad intergeneracionales, y a ese respecto exhorta a los Estados Miembros a que promuevan oportunidades para la interacción voluntaria, constructiva y frecuente entre la juventud y las generaciones mayores en la familia, el lugar de trabajo y la sociedad en general;

36. *Reconoce también* el papel crucial y en evolución que desempeñan las familias al contribuir al bienestar de sus miembros y de las comunidades en general,

y alienta a los Estados Miembros a que apliquen políticas orientadas a la familia y favorables a ella que las apoyen, incluidos programas de protección social pertinentes;

37. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten políticas sociales que promuevan el desarrollo de servicios comunitarios para las personas de edad, teniendo en cuenta los aspectos psicológicos y físicos del envejecimiento y las necesidades especiales de las mujeres de edad y las personas de edad con discapacidad;

38. *Alienta también* a los Estados Miembros a que aseguren que las personas de edad tengan acceso a información sobre sus derechos de modo que puedan participar de manera plena y justa en la sociedad y disfrutar plenamente de todos los derechos humanos;

39. *Exhorta* a los Estados Miembros a que desarrollen su capacidad nacional de supervisar y garantizar el ejercicio de los derechos de las personas de edad, en consulta con todos los sectores de la sociedad, incluidas las organizaciones de personas de edad, mediante, entre otras, las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, según corresponda;

40. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que refuercen e incorporen las perspectivas de género y de discapacidad en todas las acciones normativas sobre el envejecimiento y a que combatan y erradiquen la discriminación por razón de edad, sexo o discapacidad, y recomienda que los Estados Miembros interactúen con todos los sectores de la sociedad, en particular con las organizaciones pertinentes con un interés en la materia, incluidas las organizaciones de personas de edad, de mujeres y de personas con discapacidad, para modificar los estereotipos negativos sobre las personas de edad, en particular las mujeres y las personas con discapacidad, y fomenten mensajes positivos en relación con todas las personas de edad;

41. *Reconoce* que la cobertura sanitaria universal implica que todas las personas, incluidas las personas de edad, tengan acceso, sin discriminación, a los conjuntos de servicios de salud básicos necesarios de promoción, prevención, cura y rehabilitación definidos por cada país, así como a medicamentos esenciales, seguros, asequibles, eficaces y de calidad, asegurando al mismo tiempo que la utilización de esos servicios no suponga graves dificultades económicas para las personas de edad, en particular las que se encuentran en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación;

42. *Pone de relieve* la urgente necesidad de asegurar el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y de facilitar la implantación de sistemas de salud sólidos y de la cobertura sanitaria universal, incluido el acceso universal, oportuno y equitativo a todas las tecnologías sanitarias, pruebas diagnósticas, terapias, medicamentos y vacunas de calidad, seguras y efectivas durante las emergencias sanitarias para todos, en particular las personas de edad, incluidas las que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, especialmente las mujeres de edad y las personas de edad con discapacidad;

43. *Insta* a los Estados Miembros a que elaboren, apliquen y evalúen políticas y programas que promuevan un envejecimiento saludable y activo y el más alto nivel posible de salud y bienestar de las personas de edad, y a que establezcan la asistencia sanitaria de las personas de edad como parte de la atención primaria de los sistemas de salud existentes;

44. *Reconoce* la importancia de la capacitación, la educación, el aprendizaje permanente y el desarrollo de la capacidad del personal sanitario, incluidos los trabajadores asistenciales remunerados y los cuidadores no remunerados, para la asistencia en el hogar;

45. *Destaca* la necesidad de cerrar todas las brechas digitales, como, entre otras, las existentes dentro de los países y entre ellos, la brecha digital entre zonas rurales y urbanas, la brecha digital de género y la que media entre jóvenes y personas de edad, que pueden sentir estas últimas, proporcionando a las personas, a lo largo de toda su vida sin discriminación por motivos de edad u otras formas de discriminación, un acceso universal y asequible al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluidas las nuevas tecnologías y el uso efectivo de los servicios digitales, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y acoge con beneplácito los esfuerzos de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a conseguirlo;

46. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan la alfabetización digital, con especial atención a la mejora de los conocimientos y competencias digitales de las personas de edad, sin discriminación de ningún tipo, independientemente de su situación socioeconómica, nivel educativo, raza o etnia, género, discapacidad o barreras lingüísticas, teniendo en cuenta los contextos nacionales y regionales;

47. *Alienta también* a los Estados Miembros a que aseguren que el principio de no discriminación por razón de la edad se incorpore y defienda en los programas y políticas sanitarios y de otra naturaleza y que se vigile periódicamente la aplicación de esos programas y políticas;

48. *Insta* a los Estados Miembros a que fortalezcan los marcos de políticas intersectoriales y los mecanismos institucionales, según proceda, con miras a la gestión integrada de la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, incluidos la promoción de la salud, los servicios de asistencia sanitaria y los servicios de bienestar social, a fin de subvenir a las necesidades de las personas de edad;

49. *Alienta* a los Estados Miembros a que proporcionen servicios y apoyo a las personas de edad, incluidos abuelos y abuelas, que se han hecho responsables de niños y niñas abandonados o cuyos progenitores han fallecido, han emigrado, han sido desplazados, por ejemplo en el contexto de emergencias humanitarias, o por cualquier otro motivo no pueden atender a las personas a su cargo;

50. *Exhorta* a los Estados Miembros a que se ocupen de la cuestión del bienestar de las personas de edad y los servicios de asistencia sanitaria adecuada para ellas, así como de todos los casos de descuido, maltrato y violencia que sufran esas personas, en particular las mujeres de edad, formulando y ejecutando estrategias preventivas más eficaces y leyes más firmes y desarrollando marcos normativos coherentes y amplios para afrontar esos problemas y sus causas subyacentes;

51. *Insta* a los Estados Miembros a aumentar la resiliencia de las personas de edad y garantizar que estas puedan lograr y mantener la seguridad financiera durante las emergencias, lo cual implica, entre otras cosas, abordar la brecha digital que afecta actualmente a muchas personas de edad y protegerlas de la violencia y el maltrato en contextos digitales; fortalecer la protección jurídica y social y adoptar medidas adecuadas de empleo; brindarles mejores servicios de atención y apoyo, promover la atención a largo plazo y el apoyo en el hogar, en la comunidad y en los entornos institucionales, con miras a asegurar su empoderamiento, así como su autonomía e independencia; adoptar un enfoque de la atención de la salud centrado en las personas, con perspectiva de género, amplio e integrado y basado en el pleno respeto de los derechos humanos para mejorar el bienestar de las personas de edad, incluida la atención de la salud mental, la gestión de las enfermedades no transmisibles y la inmunización de adultos; y desarrollar planes nacionales de vacunación que den prioridad a las personas de edad y se guíen por principios de igualdad y justicia social;

52. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten medidas concretas, de conformidad con las circunstancias nacionales y, en su caso, el derecho internacional

humanitario, para aumentar la protección y la asistencia a las personas de edad en situaciones de emergencia, e invita a todos los Estados a que promuevan una cultura de protección, teniendo en cuenta las necesidades particulares de las personas de edad, de conformidad con el Plan de Acción de Madrid y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹⁹, entre otras cosas mediante la inclusión de las personas de edad en los marcos de reducción del riesgo de desastres y los marcos nacionales y locales de planificación y respuesta de emergencia, la reunión y utilización de datos desglosados por edad, sexo y discapacidad para la formulación y aplicación de políticas, y la realización de análisis de los riesgos y las vulnerabilidades de las mujeres de edad en las emergencias humanitarias con miras a reducir al mínimo el riesgo para las mujeres de edad frente a todas las formas de violencia en esas emergencias;

53. *Alienta* a los Estados Miembros a que integren las enseñanzas extraídas de la pandemia en relación con las personas de edad con el fin de combatir el edadismo, protejan los derechos humanos de las personas de edad y refuercen las políticas y leyes existentes para combatir todas las formas de discriminación en todos los ámbitos de su vida, y a que tomen medidas concretas que integren planes de preparación en función de la edad y el género en esferas normativas pertinentes a nivel nacional e internacional, y aseguren que las personas de edad y sus representantes sean consultados en los procesos de planificación y toma de decisiones que les afectan en pie de igualdad con otros a fin de atender sus necesidades específicas;

54. *Alienta* a los gobiernos nacionales y locales a que mejoren el acceso a la vivienda asequible, en particular para las personas de edad, mediante políticas de vivienda y medidas de protección social integradas, y a que presten diversas formas de apoyo que promuevan su dignidad, autonomía e independencia, abordando también las barreras jurídicas y normativas que les obstaculizan el acceso equitativo y no discriminatorio a una vivienda adecuada;

55. *Exhorta* a los Estados Miembros a que garanticen el acceso a la justicia a las personas de edad cuyo derecho a una vivienda adecuada pueda haber sido violado debido a la discriminación por motivos de edad;

56. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten medidas para hacer frente al sinhogarismo y proteger a las personas de edad del desalojo forzoso arbitrario, así como a que adopten todas las medidas apropiadas para asegurarse de que se disponga de viviendas alternativas adecuadas o de la posibilidad de reubicación, especialmente en situaciones de emergencias;

57. *Destaca* que, como complemento de los esfuerzos nacionales de desarrollo, es indispensable una mayor cooperación internacional, en particular la cooperación Norte-Sur, que se complementa con la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular regional e internacional, para ayudar a los países en desarrollo a aplicar el Plan de Acción de Madrid, reconociendo la importancia de dicha asistencia y de la prestación de ayuda financiera;

58. *Alienta* a los Estados Miembros a que establezcan enfoques estratégicos y opciones normativas, o fortalezcan los existentes, en relación con la salud física y mental de las personas de edad ante la incidencia de enfermedades nuevas y emergentes, sobre todo enfermedades no transmisibles, así como en relación con la mayor esperanza de vida, prestando atención especial a promover una buena salud y satisfacer las necesidades sanitarias en un proceso continuo de atención de la salud que abarque la prevención, la detección y el diagnóstico, la gestión y la rehabilitación,

¹⁹ Resolución 69/283, anexo II.

el tratamiento y los cuidados paliativos, a fin de proporcionar una amplia cobertura de salud a las personas de edad;

59. *Alienta* a la comunidad internacional, en particular los donantes internacionales y bilaterales, a que intensifique su cooperación en apoyo a las iniciativas nacionales encaminadas a erradicar la pobreza, en consonancia con los objetivos convenidos internacionalmente, a fin de que el apoyo social y económico a las personas de edad llegue a ser sostenible y adecuado, teniendo presente que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social;

60. *Alienta también* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países para forjar alianzas más firmes con la sociedad civil, incluidas las organizaciones de personas de edad, las instituciones académicas, las fundaciones de investigación, las organizaciones confesionales, las organizaciones comunitarias, en particular los cuidadores, y el sector privado, a fin de ayudar a crear capacidad en cuestiones relativas al envejecimiento;

61. *Alienta* a la comunidad internacional y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus mandatos respectivos, apoyen los esfuerzos nacionales para aportar financiación a las iniciativas de investigación y de reunión de datos sobre el envejecimiento, según corresponda, a fin de comprender mejor los desafíos y las oportunidades que presenta el envejecimiento de la población y proporcionar a los encargados de la formulación de políticas información más precisa y específica sobre una perspectiva de género con relación al envejecimiento, así como a que incluyan indicadores que proporcionen una base empírica para el logro equitativo y la supervisión eficaz de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Nueva Agenda Urbana²⁰ y la formulación de políticas nacionales, y lleguen así a tener una idea mejor de cómo promover el envejecimiento de una forma que no se vea afectada negativamente por la rápida urbanización y gentrificación;

62. *Reconoce* la importante función que ejercen diversas organizaciones internacionales y regionales dedicadas a la capacitación, la creación de capacidad, la formulación de políticas y la supervisión a nivel nacional y regional para promover y facilitar la aplicación del Plan de Acción de Madrid, y reconoce también la labor que se está llevando a cabo en distintas partes del mundo, a través de las comisiones regionales y las iniciativas regionales, así como el trabajo de institutos como el Instituto Internacional sobre el Envejecimiento (Malta) y el Centro Europeo de Políticas de Bienestar Social e Investigación (Viena);

63. *Toma nota con aprecio* del trabajo realizado por el Grupo Interinstitucional sobre el Envejecimiento, una red de entidades de las Naciones Unidas para intercambiar información e integrar el envejecimiento en sus programas de trabajo sobre la implementación de la Agenda 2030;

64. *Solicita* al punto focal del sistema de las Naciones Unidas sobre el envejecimiento, a saber, el Programa para el Envejecimiento del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, que siga aumentando su colaboración con los puntos focales de las comisiones regionales, los fondos y los programas, y recomienda que los Estados Miembros reafirmen las funciones de los puntos focales dentro del sistema de las Naciones Unidas, aumenten las iniciativas de cooperación técnica, consideren la posibilidad de ampliar el papel de las comisiones regionales en cuestiones relativas al envejecimiento y continúen aportando recursos para esas actividades, faciliten la coordinación de las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales sobre el envejecimiento y refuercen la

²⁰ Resolución 71/256, anexo.

cooperación con todos los interesados pertinentes a fin de promover cuestiones relativas al envejecimiento y crear alianzas a tal efecto;

65. *Reitera* la necesidad de seguir aumentando la capacidad a nivel nacional para promover y facilitar la aplicación continuada del Plan de Acción de Madrid, así como los resultados de su ciclo de examen y evaluación, y, a ese respecto, alienta a los Gobiernos a que presten apoyo al fondo fiduciario de las Naciones Unidas para el envejecimiento de modo que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales pueda prestar más asistencia a los países que la soliciten;

66. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que refuerce su capacidad para apoyar, de manera eficaz y coordinada, la aplicación nacional del Plan de Acción de Madrid, cuando corresponda;

67. *Solicita* a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), que velen por que la situación de las mujeres de edad se integre e incorpore de manera transversal en toda su labor, y que presten apoyo, de conformidad con sus respectivos mandatos, a la implementación de la Agenda 2030, en particular sus aspectos de interés para las personas de edad, como la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas mediante, entre otras cosas, la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres;

68. *Invita* a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, como ONU-Mujeres, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Organización Mundial de la Salud, entre otras, así como a la Organización Internacional para las Migraciones, a que incluyan en los informes que presentan a sus respectivos órganos rectores información pertinente sobre los esfuerzos realizados por los Estados Miembros y la comunidad internacional en las cuestiones de interés para las personas de edad, entre ellas su inclusión social;

69. *Decide* concluir oficialmente el mandato del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento establecido en su resolución 65/182 y observa con aprecio la labor realizada por el Grupo de Trabajo, en vista de la aprobación de su decisión 14/1²¹, y reconoce las contribuciones positivas hechas por los Estados Miembros y por los órganos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los titulares de mandatos de derechos humanos pertinentes, los órganos competentes creados en virtud de tratados de derechos humanos y las comisiones regionales, así como por las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes interesadas en la materia y los panelistas invitados, durante los 14 períodos de sesiones de trabajo del Grupo,

70. *Invita* a la Experta Independiente a que intervenga y participe en un diálogo interactivo con la Asamblea General en su octogésimo período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado “Desarrollo social”;

71. *Solicita* al Secretario General que le presente en su octogésimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

²¹ [A/AC.278/2024/2](#), párr. 28.

Proyecto de resolución III

Reforzar el voluntariado en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y no dejar a nadie atrás

La Asamblea General,

Recordando su resolución [76/131](#), de 16 de diciembre de 2021, titulada “Cincuentenario del programa de los Voluntarios de las Naciones Unidas y vigésimo aniversario del Año Internacional de los Voluntarios”,

Reconociendo también el deseo universal de las personas de ayudar a través del voluntariado y la importancia de garantizar la seguridad de los voluntarios mediante un seguro adecuado y apoyo a su salud física y mental,

Reconociendo además que las personas jóvenes desempeñan un papel importante en el voluntariado en todo el mundo y, en ese sentido, reafirmando la importancia de involucrar a la juventud y las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en la juventud en todos los asuntos que les conciernen, incluso dentro de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas, y las conferencias pertinentes de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito la participación de las personas con discapacidad, incluso como Voluntarios de las Naciones Unidas *in situ* y en línea, y los progresos realizados hacia la incorporación de la inclusión de la discapacidad y la garantía del disfrute de los derechos de las personas con discapacidad en el voluntariado, y señalando la importancia de eliminar las barreras para garantizar su participación plena, equitativa y significativa en él,

Reconociendo que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹ crea una urgencia mundial y nacional sin precedentes por acelerar los progresos en el reconocimiento, la promoción, la facilitación, la conexión y la integración de la acción del voluntariado por parte de los Gobiernos, las comunidades, la sociedad civil, el sector privado, las instituciones académicas, los medios de comunicación y las instancias internacionales, incluido el sistema de las Naciones Unidas, y entre todos ellos,

Acogiendo con beneplácito la integración del voluntariado en todas las cuestiones pertinentes que se debaten en las Naciones Unidas, especialmente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la que aprobó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo², en la que se reconoce que los voluntarios y otras partes interesadas serán importantes para movilizar e intercambiar conocimientos, pericia, tecnología y recursos financieros, complementar los esfuerzos de los Gobiernos y apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular en los países en desarrollo, así como la resolución [75/233](#), de 21 de diciembre de 2020, sobre la revisión quadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en la que se reconoce que el voluntariado es un medio poderoso y transversal para implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo la contribución que hacen las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en apoyo del voluntariado, especialmente la labor del programa de los Voluntarios de las Naciones Unidas en todo el mundo, reconociendo también los esfuerzos de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media

¹ Resolución [70/1](#).

² Resolución [69/313](#), anexo.

Luna Roja por promover el voluntariado en toda su red mundial, observando la labor de otras organizaciones que cuentan con voluntarios a nivel local, nacional, regional y mundial, y reconociendo el importante papel que desempeña la sociedad civil para facilitar el voluntariado,

Reconociendo también que, a medida que evolucionan las prácticas de voluntariado, incluido el voluntariado en línea y digital, es necesario comprender cómo determinan la participación de los voluntarios y no dejar a nadie atrás facilitando el acceso, y destacando a este respecto la necesidad de cerrar todas las brechas digitales, tanto entre los países como dentro de ellos, incluidas las brechas digitales entre las zonas rurales y las urbanas, entre la juventud y las personas mayores, y entre los géneros, y de promover la inclusión digital, teniendo en cuenta los contextos nacionales y regionales y abordando los problemas relacionados con el acceso, la asequibilidad, la alfabetización digital y las competencias y la concienciación digitales, y garantizando que los beneficios de las nuevas tecnologías estén al alcance de todos, teniendo en cuenta las necesidades de quienes se encuentran en situaciones de vulnerabilidad,

Recordando su resolución [78/127](#), de 18 de diciembre de 2023, titulada “Año Internacional del Voluntariado para el Desarrollo Sostenible, 2026”, en la que proclamó 2026 Año Internacional del Voluntariado para el Desarrollo Sostenible,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre el voluntariado en pro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³, que tiene el propósito de que todos los seres humanos puedan realizar su potencial con dignidad e igualdad y en un medio ambiente saludable, y señala los avances realizados por las partes interesadas en el marco del plan de acción a fin de integrar el voluntariado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

2. *Recuerda* la importancia de integrar el voluntariado, según proceda, en los planes destinados a implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y alienta al sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y el sector privado a que, en colaboración con los Estados Miembros, apoyen esos esfuerzos y promuevan un entorno propicio para el voluntariado y los voluntarios a fin de mejorar la sostenibilidad de los resultados en materia de desarrollo;

3. *Reconoce* las contribuciones fundamentales de los voluntarios a este respecto y encomia las contribuciones de los voluntarios nacionales e internacionales por su interacción indispensable con las poblaciones locales en la reducción del riesgo de desastres y la recuperación, manifestada muy recientemente en su desempeño después de los desastres naturales, incluidos los agravados por el cambio climático en muchas partes del mundo;

4. *Encomia* el vínculo cada vez mayor que existe entre el voluntariado y el deporte, que, gracias a las valiosas contribuciones de voluntarios nacionales e internacionales a la preparación y organización de importantes eventos deportivos, entre ellos los Juegos Olímpicos y los Juegos Paralímpicos, contribuye a promover el ideal de la paz y la sociedad inclusiva;

5. *Encomia también* la medición de la escala y el alcance del voluntariado a nivel nacional y la integración del voluntariado en las políticas y estrategias nacionales para la juventud, las estrategias de preparación y respuesta ante desastres, y los planes nacionales de desarrollo, y alienta a los Gobiernos a que, en colaboración con las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones que cuentan con voluntarios, el sector privado, la sociedad civil, incluidas las instituciones académicas, y otras partes interesadas, según proceda, integren el voluntariado en las

³ [A/79/376](#).

estrategias, los planes y las políticas nacionales de desarrollo, los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible u otros marcos de planificación equivalentes;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que apoyen la acción voluntaria para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluida la integración del voluntariado en las prioridades sectoriales y las estrategias, los planes y las políticas nacionales de desarrollo, y a que inviertan en los voluntarios y en el voluntariado como parte de las capacidades nacionales para promover la inclusión, fortalecer la participación y fomentar la innovación, y refuercen los datos con base empírica sobre la calidad de la participación a través del voluntariado en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, junto con otras partes interesadas;

7. *Alienta* la participación y la integración significativas de todas las personas, incluidos los jóvenes, las personas de edad, las mujeres, los migrantes, los refugiados, las personas con discapacidad, las minorías y otros grupos marginados, en programas y proyectos que cuenten con voluntarios, con los medios apropiados para aprovechar al máximo el potencial del voluntariado;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan más activamente un enfoque intergeneracional y vital del voluntariado para movilizar y apoyar a los voluntarios en todas las etapas de la vida;

9. *Reconoce* la importante contribución de las personas mayores al voluntariado, destaca que la participación activa en actividades sociales a través del voluntariado fomenta su bienestar tanto físico como mental, ayudándoles a mantener su independencia y a mejorar su calidad de vida, y anima a los Estados miembros a fomentar las oportunidades para los voluntarios de mayor edad en las etapas posteriores de la vida o durante la jubilación a fin de fomentar un envejecimiento activo y el aprendizaje permanente;

10. *Reconoce también* la importancia de crear nuevas oportunidades de voluntariado para los jóvenes, reitera que el voluntariado es un factor importante que les permite adquirir conocimientos pertinentes y desarrollar sus capacidades, garantizando que su participación en el trabajo voluntario contribuya a su transición satisfactoria al empleo y al trabajo decente y productivo, y exhorta a los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias para que los jóvenes tengan acceso a esos servicios y oportunidades;

11. *Encomia* a los Estados Miembros que destacaron las contribuciones del voluntariado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en sus exámenes nacionales voluntarios para los foros políticos de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrados anualmente de 2016 a 2024, y alienta a todos los Estados Miembros a que cooperen cada vez más con las organizaciones que cuentan con voluntarios y las organizaciones de la sociedad civil, así como el sector privado, al apoyar tales esfuerzos y promover un entorno propicio para el voluntariado y los voluntarios a fin de mejorar la sostenibilidad de los resultados en materia de desarrollo, y a que incluyan información sobre la escala, la contribución y el impacto del voluntariado en los exámenes nacionales voluntarios futuros y recluten a voluntarios para hacer el seguimiento de los progresos hacia el logro de los Objetivos a nivel nacional y subnacional y en el marco de una mayor participación de la población;

12. *Anima* a los Estados Miembros a que apliquen políticas favorables a la participación de las mujeres en actividades de voluntariado, abordando las barreras existentes y logrando la igualdad de género y la capacitación de todas las mujeres y niñas, y facilitando el equilibrio entre la educación, el empleo, el trabajo voluntario y su participación en todos los demás aspectos de la vida;

13. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que inviertan en medir la escala y la contribución de los esfuerzos voluntarios de la población, de conformidad con la norma de la 19ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo sobre el trabajo voluntario y la Guía para la medición del trabajo voluntario de la Organización Internacional del Trabajo, y a que recaben y utilicen datos de gran calidad desglosados por sexo, edad y discapacidad para apoyar el voluntariado, integrarlo en las estrategias nacionales y medir su impacto en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

14. *Solicita* a las entidades de las Naciones Unidas, así como a los equipos de las Naciones Unidas en los países, que reflejen las contribuciones distintivas del voluntariado en los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y en los documentos de los programas para los países, de conformidad con la resolución [75/233](#) sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

15. *Solicita* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas que colaboren con las organizaciones que cuentan con voluntarios, incluidas las de la sociedad civil, para apoyar las medidas destinadas a aumentar la protección, la seguridad y el bienestar de los voluntarios, exhorta a los Estados a que creen y mantengan, tanto en la legislación como en la práctica, un entorno seguro y propicio para los voluntarios, y alienta a que se adopten buenas prácticas en la promoción, la facilitación y, cuando proceda, la gestión del voluntariado;

16. *Reconoce* el papel del programa de los Voluntarios de las Naciones Unidas en el apoyo a la integración del voluntariado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible mediante el intercambio de conocimientos y experiencias pertinentes, y alienta a los Estados Miembros y otras partes interesadas a que den a conocer sus continuos esfuerzos por integrar el voluntariado en la Agenda 2030 a través del Portal de Conocimientos sobre Voluntariado, iniciativa mundial auspiciada por el programa de los Voluntarios de las Naciones Unidas, incluidas políticas, estrategias, investigación y datos con base empírica, así como buenas prácticas sobre el voluntariado en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

17. *Reconoce* también que el Fondo Especial de Contribuciones Voluntarias para los Voluntarios de las Naciones Unidas es el recurso que permite al programa de los Voluntarios de las Naciones Unidas desarrollar iniciativas que incorporen los valores del voluntariado en la labor de los Gobiernos y del sistema de las Naciones Unidas, y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten sus contribuciones al Fondo, a fin de asegurar la continuidad de las actividades;

18. *Reconoce además* la función que desempeñan las tecnologías de la información y las comunicaciones para impulsar formas innovadoras de voluntariado, y alienta a los Gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y otras partes interesadas a que apoyen el voluntariado en línea, incluido el de las Naciones Unidas, pues ofrece plataformas mundiales tecnológicamente avanzadas e inclusivas;

19. *Alienta* a los Estados Miembros y a los asociados para el desarrollo a que sigan compartiendo conocimientos y ampliando las formas de abordar los obstáculos que dificultan el acceso al voluntariado para todas las personas, incluidas las que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad;

20. *Alienta* a los Estados miembros a que involucren a todas las partes interesadas en la planificación y ejecución del Año Internacional del Voluntariado para el Desarrollo Sostenible, 2026;

21. *Solicita* al Secretario General que la informe en su octogésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el subtema titulado “Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia” del tema titulado “Desarrollo social”.

Proyecto de resolución IV

El desarrollo inclusivo para y con las personas con discapacidad

La Asamblea General,

Recordando su resolución 77/189, de 15 de diciembre de 2022, y sus resoluciones anteriores pertinentes, incluidas las relativas a todos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, así como las resoluciones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos y del Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas, y destacando la necesidad de su plena aplicación y ejecución para y con las personas con discapacidad, a fin de velar por el desarrollo inclusivo para y con las personas con discapacidad,

Reafirmando la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad¹, que aprobó el 13 de diciembre de 2006 y que entró en vigor el 3 de mayo de 2008, convención histórica en la que se afirman los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, reconociendo que es un instrumento tanto de derechos humanos como de desarrollo, alentando su ratificación por los Estados Miembros y su aplicación por los Estados partes, y tomando nota del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad²,

Reafirmando también la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³, que incluye a las personas con discapacidad y en la que los Estados Miembros se comprometieron a no dejar a nadie atrás, y reconociendo que los Estados Miembros, al aplicar la Agenda 2030, deberían entre otras cosas respetar, proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin discriminación de ningún tipo.

Acogiendo con satisfacción los compromisos asumidos en el Pacto por el Futuro⁴ de emprender acciones audaces, ambiciosas, aceleradas, justas y transformativas para implementar la Agenda 2030, alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y no dejar a nadie atrás, a fin de potenciar la inclusión y eliminar todas las barreras a las que se enfrentan las personas con discapacidad,

Recordando todos los marcos operacionales y de desarrollo en los que las personas con discapacidad son reconocidas como agentes y beneficiarios del desarrollo en todos sus aspectos,

Recordando también la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social⁵, el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁶, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, aprobado en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres⁷, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁸, el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2515, núm. 44910.

² *Ibid.*, vol. 2518, núm. 44910.

³ Resolución 70/1.

⁴ Resolución 79/1.

⁵ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁶ Resolución 66/288, anexo.

⁷ Resolución 69/283, anexo II.

⁸ Resolución 69/313, anexo.

General conocida como la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas⁹, la Carta sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Acción Humanitaria, dada a conocer en la Primera Cumbre Humanitaria Mundial, la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)¹⁰, la declaración política de la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal, titulada “Cobertura sanitaria universal: avanzando juntos para construir un mundo más saludable”¹¹, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹² y la Plataforma de Acción de Beijing¹³, el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de 2016 de la Asamblea sobre el VIH y el sida, titulado “Declaración Política sobre el VIH y el sida: en la vía rápida para acelerar la lucha contra el VIH y poner fin a la epidemia del sida para 2030”¹⁴, y la aprobación de la declaración política de 2021 sobre el VIH y el sida, titulada Declaración Política sobre el VIH y el Sida: Acabar con las Desigualdades y Estar en Condiciones de Poner Fin al Sida para 2030¹⁵, que contienen referencias a los derechos, la participación, las perspectivas y el bienestar de las personas con discapacidad en las iniciativas de desarrollo,

Recordando además la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁶, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer¹⁷, la Convención sobre los Derechos del Niño¹⁸, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial¹⁹, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares²⁰ y todos los demás instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes,

Reafirmando las actividades de seguimiento y examen de los progresos realizados en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible por el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y la inclusión de las personas con discapacidad como interesados en su labor, tal como figura en sus resoluciones [67/290](#), de 9 de julio de 2013, y [78/285](#), de 7 de junio de 2024,

Observando la mesa redonda organizada por el Presidente de la Asamblea General, celebrada el 13 de junio de 2016, para hacer un examen de seguimiento de los objetivos de desarrollo para las personas con discapacidad y de los progresos logrados en su realización en relación con el seguimiento del resultado de la reunión de alto nivel sobre la discapacidad y el desarrollo y los principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad,

Espera con interés la publicación del *Disability and Development Report 2024: Accelerating the Realization of the Sustainable Development Goals by, for and with Persons with Disabilities*, cuyo resumen presenta una sinopsis de los progresos realizados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para las

⁹ Resolución [69/2](#).

¹⁰ Resolución [71/256](#), anexo.

¹¹ Resolución [74/2](#).

¹² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

¹³ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

¹⁴ Resolución [70/266](#), anexo.

¹⁵ Resolución [75/284](#), anexo.

¹⁶ Resolución [217 A \(III\)](#).

¹⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

¹⁸ *Ibid.*, vol. 1577, núm. 27531.

¹⁹ *Ibid.*, vol. 660, núm. 9464.

²⁰ *Ibid.*, vol. 2220, núm. 39481.

personas con discapacidad y las brechas persistentes entre las personas con discapacidad y las personas sin discapacidad, en particular, en cuanto a la seguridad alimentaria, la salud, el acceso a la energía y las tecnologías de la información y las comunicaciones, la pobreza multidimensional y el empleo —diferencias que son mayores en el caso de las mujeres con discapacidad, las personas indígenas con discapacidad, las personas con discapacidad intelectual o psicosocial y las personas con discapacidad que viven en zonas rurales— y recomienda medidas para la aplicación efectiva de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que sea inclusiva de la discapacidad,

Reconociendo que las personas con discapacidad representan aproximadamente el 16 % de la población mundial, o 1.300 millones de personas, de las cuales un 80 % vive en los países en desarrollo, y que las personas con discapacidad se ven desproporcionadamente afectadas por la pobreza,

Acogiendo con beneplácito los avances realizados en la transversalización de la discapacidad, incluidos los derechos de las personas con discapacidad, en la labor de las Naciones Unidas, y observando con aprecio las contribuciones del Comité Directivo sobre Accesibilidad y de la Alianza de las Naciones Unidas para Promover los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como los progresos logrados en la implementación de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad y el liderazgo del Secretario General a la hora de propiciar un cambio transformativo y sistemático en materia de inclusión de la discapacidad en todo el sistema de las Naciones Unidas,

Gravemente preocupada por el hecho de que las personas con discapacidad, incluidas las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas con albinismo, los Pueblos Indígenas y las personas de edad, siguen siendo objeto de formas múltiples, agravadas y concomitantes de discriminación y observando que, si bien los Gobiernos, la comunidad internacional y el sistema de las Naciones Unidas ya han logrado avances en la incorporación de la discapacidad, en particular los derechos de las personas con discapacidad, como un elemento esencial de la agenda para el desarrollo, aún subsisten problemas graves,

Preocupada por el hecho de que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar entre los grupos más vulnerables y marginados de la sociedad y corren un mayor riesgo de sufrir todo tipo de violencia, y reconociendo la necesidad de que las estrategias e iniciativas nacionales de desarrollo promuevan la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas con discapacidad, la eliminación de todas las formas de violencia y la realización de sus derechos humanos,

Reconociendo que las personas con discapacidad suelen verse afectadas de manera desproporcionada en situaciones de riesgo, como situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales, y después de estas, y que esas personas pueden requerir medidas específicas de protección y seguridad, reconociendo también al mismo tiempo la necesidad de fomentar una mayor participación e inclusión de las personas con discapacidad en el desarrollo de esas medidas y los procesos de adopción de decisiones al respecto, de manera que las empodere para encabezar y promover públicamente enfoques basados en el acceso universal en materia de respuesta, recuperación, rehabilitación y reconstrucción para que las medidas humanitarias y de reducción del riesgo incluyan a estas personas, y reconociendo además los mecanismos de supervivencia especiales a los que recurren las personas con discapacidad para soportar los efectos de los conflictos armados y los desastres naturales, responder a ellos y superarlos,

Reconociendo también que los niños con discapacidad pueden estar especialmente expuestos y ser vulnerables a la violencia y la discriminación que se producen a través del uso de la tecnología o se ven amplificadas por ella, incluidos el ciberacoso, el ciberacecho, la explotación y el abuso sexuales que impactan de manera desproporcionada a las niñas con discapacidad, y que es necesario adoptar medidas para garantizar que el entorno digital, incluyendo la información sobre seguridad, las estrategias de protección, los servicios y los foros sobre temas conexos, sean accesibles, inclusivos y seguros,

Reconociendo además la contribución de las familias al pleno disfrute por las personas con discapacidad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás, y que las personas con discapacidad y sus familias deben recibir protección social y asistencia para que la familia y sus miembros puedan contribuir a que las personas con discapacidad gocen de todos los derechos humanos plenamente y en igualdad de condiciones y para asegurar un entorno familiar seguro y propicio para las personas con discapacidad,

Reconociendo la responsabilidad colectiva que tienen los Gobiernos de defender los principios de dignidad humana, igualdad, no discriminación y equidad en el plano mundial y, a ese respecto, destacando el deber de los Estados Miembros de lograr la plena aplicación e implantación del marco normativo internacional sobre las personas con discapacidad, los derechos humanos y el desarrollo,

Preocupada porque el acceso a los servicios de salud y a las ayudas técnicas y tecnologías de apoyo sigue planteando dificultades para las personas con discapacidad, que tienen una probabilidad más de tres veces mayor que las personas sin discapacidad de no poder obtener asistencia sanitaria cuando la necesitan, especialmente las mujeres y niñas con discapacidad, debido, entre otras cosas, a la ausencia de recursos financieros, a la inaccesibilidad del transporte público y las instalaciones públicas y a las barreras de actitud y otras barreras ambientales,

Reafirmando el derecho de todo ser humano, sin distinción alguna, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental,

Reconociendo la importancia de afrontar las necesidades específicas, los desafíos y las barreras con que se encuentran los migrantes con discapacidad, incluidos los trabajadores migrantes con discapacidad y aquellos cuya discapacidad puede haber sido adquirida durante la migración, para obtener acceso a los servicios esenciales en todas las etapas del ciclo migratorio, y reconociendo también que los migrantes con discapacidad pueden necesitar asistencia y protección particulares,

Reconociendo también que eliminar la discriminación, garantizar la igualdad de acceso a los niveles mínimos de protección social y a las redes de protección social, atender a los costos adicionales relacionados con la discapacidad al elaborar planes de protección social y mejorar el apoyo y los servicios para las personas con discapacidad son tareas fundamentales para promover el desarrollo inclusivo para todos,

Reconociendo además que, si bien se han logrado progresos considerables, la transversalización de la discapacidad, en particular los derechos de las personas con discapacidad, sigue planteando un desafío a nivel mundial, y reconociendo que es necesario intensificar los esfuerzos para reforzar los vínculos normativos y operacionales con el objeto de integrar de manera efectiva los derechos, la inclusión, la participación, las perspectivas y las necesidades de las personas con discapacidad en las políticas y los programas de desarrollo y, en particular, en la implementación de la Agenda 2030,

Observando la necesidad de que los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas sigan reforzando el marco normativo sobre la discapacidad, en particular, los derechos de las personas con discapacidad, en consonancia con la promesa de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás, y de que transversalicen la discapacidad como parte integrante de las estrategias pertinentes de desarrollo sostenible y consideren la discapacidad una cuestión de interés mundial que atañe a todos los pilares de las Naciones Unidas,

Destacando su determinación de construir sociedades inclusivas y, a ese respecto, la importancia de la incorporación de los derechos, la participación, las perspectivas, las necesidades y el bienestar de las personas con discapacidad en todas las estrategias y programas de desarrollo sostenible, y reafirmando el valor de las contribuciones que realizan y pueden realizar las personas con discapacidad al bienestar general y la diversidad de sus comunidades,

Reconociendo los derechos de las personas con discapacidad con respecto a la participación e inclusión plenas, reales y efectivas en la sociedad, y, por consiguiente, reconociendo también que las personas con discapacidad deberían tener la oportunidad de participar activamente en todos los aspectos de la vida pública, política, económica, cultural, deportiva social y familiar, en igualdad de condiciones con todos los demás, en particular en los procesos de adopción de decisiones acerca de las políticas y los programas, incluidos los programas de desarrollo nacionales e internacionales y las políticas y medidas dirigidas a implementar la Agenda 2030, con miras a asegurar que esas políticas y programas sean inclusivos y accesibles para las personas con discapacidad, teniendo en cuenta que la participación plena e igualitaria de las personas con discapacidad de las generaciones presentes y futuras en la sociedad es esencial para garantizar que nadie se quede atrás;

Reconociendo también el papel y la contribución de las personas con discapacidad al crecimiento económico sostenible e inclusivo, entre otros medios a través de las microempresas y pequeñas y medianas empresas, y la importancia de la formación para el desarrollo de aptitudes en las microempresas y pequeñas y medianas empresas, incluso en el caso de las personas con discapacidad,

Subrayando la necesidad de que todos los interesados adopten medidas urgentes encaminadas a aprobar y aplicar planes, estrategias e iniciativas nacionales de desarrollo de mayor alcance que sean inclusivos de la discapacidad, con un respaldo cada vez mayor de la cooperación y el apoyo internacionales,

Destacando la necesidad de emprender iniciativas de desarrollo de la capacidad dirigidas a empoderar a las personas con discapacidad y a las organizaciones que las representan para asegurar a las personas con discapacidad igualdad de acceso a una educación de calidad inclusiva y equitativa y oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida, al empleo pleno y productivo y al trabajo decente en igualdad de condiciones y sin discriminación, incluso mediante la promoción del acceso a sistemas de enseñanza inclusivos, el desarrollo de las aptitudes, incluida la alfabetización digital, oportunidades de voluntariado y formación profesional y empresarial, a fin de que esas personas puedan lograr y mantener la máxima independencia y alcanzar su pleno potencial,

Reconociendo la importancia de promover la accesibilidad, la movilidad y la seguridad vial para las personas con discapacidad en el contexto de las ciudades y otros asentamientos humanos, y que la accesibilidad es un medio de lograr unas sociedades y un desarrollo inclusivos,

Reconociendo también que el deporte contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz, y destacando que importantes eventos deportivos internacionales, como los Juegos Paralímpicos internacionales, deben organizarse en

un espíritu de paz, comprensión mutua, amistad y tolerancia, en que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para las personas con discapacidad y participar en ellas, en igualdad de condiciones con los demás, y en que prevalezca el espíritu del juego limpio, se prohíba la violencia y se respeten los principios éticos,

Preocupada por el hecho de que la continua falta de datos, estadísticas e información disponibles, accesibles, de gran calidad, oportunos y fiables sobre la situación de las personas con discapacidad a nivel nacional, regional y mundial contribuye a su exclusión de las estadísticas oficiales, lo que representa un obstáculo a la planificación y ejecución de políticas y programas de desarrollo sostenible que sean inclusivos de las personas con discapacidad, reconociendo que disponer de datos de gran calidad, oportunos, accesibles, fiables y desglosados es fundamental para medir el progreso y garantizar que no se deje a nadie atrás, y observando además la necesidad de mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de este tipo de datos, incluso mediante las tecnologías y los sistemas de la información y las comunicaciones,

Destacando la importancia de reunir y analizar datos fiables sobre las personas con discapacidad, siguiendo las directrices existentes sobre estadísticas de discapacidad²¹ y sus actualizaciones, alentando las iniciativas en curso dirigidas a mejorar la reunión de datos con el fin de desglosar los datos relativos a las personas con discapacidad por sexo, edad y discapacidad, y subrayando la necesidad de disponer de datos comparables a nivel internacional, como el Módulo sobre el Funcionamiento en Niños y Niñas del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y los instrumentos y materiales producidos por el Grupo de Washington sobre Estadísticas de la Discapacidad para evaluar los progresos en materia de políticas de desarrollo que sean inclusivos de las personas con discapacidad,

Preocupada por el hecho de que la falta de datos de alta calidad para proporcionar bases de referencia viables y medir los progresos realizados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para las personas con discapacidad supone un obstáculo importante para supervisar de manera eficaz la aplicación de la Agenda 2030 para las personas con discapacidad, y, a este respecto, acogiendo con beneplácito la exhortación a que se desglosen los datos por discapacidad en la Agenda 2030, que reconoce la necesidad de aumentar de manera significativa la disponibilidad de datos de gran calidad, accesibles, oportunos y fiables que permitan medir los progresos realizados en la aplicación de los Objetivos para las personas con discapacidad,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General titulado “El desarrollo inclusivo para y con las personas con discapacidad”, sobre la aplicación de su resolución [77/189](#)²²;

2. *Expresa reconocimiento* a los Estados Miembros y a las entidades de las Naciones Unidas que han presentado información sobre los progresos realizados en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular las prioridades concretas para la adopción de medidas, así como datos y análisis sobre las personas con discapacidad, e insta a los Estados Miembros y a las

²¹ Por ejemplo, las *Directrices y Principios para la Elaboración de Estadísticas de Discapacidad* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.01.XVII.15) y los *Principios y Recomendaciones para los Censos de Población y Habitación* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.07.XVII.8).

²² [A/79/372](#).

entidades de las Naciones Unidas a que presenten información para su inclusión en el informe del Secretario General sobre la aplicación de la presente resolución;

3. *Recuerda* la resolución [26/20](#) del Consejo de Derechos Humanos²³, de 27 de junio de 2014, en la que el Consejo estableció el mandato del Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, que incluía la formulación de recomendaciones concretas sobre la forma de mejorar la promoción y la protección de los derechos de las personas con discapacidad, de fomentar un desarrollo inclusivo y accesible para las personas con discapacidad y de promover sus funciones de agentes y beneficiarios del desarrollo;

4. *Acoge con beneplácito* la inclusión de las personas con discapacidad en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y reconoce que su participación es esencial para la consecución plena e inclusiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

5. *Expresa reconocimiento* a los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas que han elaborado estrategias sobre el camino a seguir para implementar la Agenda 2030 y hacer el seguimiento de su implementación, o que lo están haciendo, y alienta a los Estados a que, con el apoyo de los interesados pertinentes, fomenten la participación de las personas con discapacidad en el diseño y la ejecución de esas estrategias y se aseguren de que esas estrategias sean inclusivas de las personas con discapacidad y se respeten, protejan y promuevan los derechos de esas personas, teniendo presente la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

6. *Insta* a los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales, las organizaciones de integración regional y las instituciones financieras a que hagan un esfuerzo concertado para incluir a las personas con discapacidad y a que integren los principios de no discriminación, accesibilidad e inclusión en los procesos de seguimiento y evaluación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

7. *Insta* a los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y otros interesados a que, en cooperación con las mujeres y las niñas con discapacidad, por ejemplo, a través de las organizaciones que las representan, formulen y apliquen políticas y programas para hacer efectivos los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad y se aseguren de que la implementación de la Agenda 2030 sea inclusiva y accesible para las mujeres y las niñas con discapacidad;

8. *Insta también* a los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y otros interesados a que, en cooperación con las personas con discapacidad, por ejemplo a través de las organizaciones que las representan, formulen y apliquen políticas y programas para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad por medios como la formulación, el análisis y el fortalecimiento de políticas inclusivas para hacer frente a las causas históricas, estructurales y subyacentes y los factores de riesgo de la violencia contra las personas con discapacidad, en particular las mujeres y las niñas con discapacidad, y garantizar que la implementación de la Agenda 2030 sea inclusiva y accesible para las personas con discapacidad;

9. *Exhorta* a los Estados a que tomen todas las medidas necesarias para asegurar que los niños con discapacidad disfruten plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños,

²³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, suplemento núm. 53 R (A/69/53)*, cap. V, secc. A.

atendiendo al interés superior del niño como consideración primordial en todas las actividades relacionadas con los niños con discapacidad;

10. *Alienta* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas a que fomenten la cooperación y sigan mejorando la coordinación entre los procesos e instrumentos internacionales existentes a fin de promover una agenda mundial inclusiva de la discapacidad y facilitar el aprendizaje transversal y el intercambio de información, prácticas, herramientas y recursos que sean inclusivos y accesibles para las personas con discapacidad;

11. *Reafirma* que las políticas económicas y de integración social deberían tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a los servicios sociales básicos, la educación, las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todos y la atención de la salud, con inclusión de la salud mental y el bienestar psicosocial, eliminar la discriminación, aumentar la participación y la integración e inclusión de los grupos sociales, en particular las personas con discapacidad, y afrontar los desafíos al desarrollo social que representan la globalización y las reformas impulsadas por el mercado, a fin de que todas las personas de todos los países se beneficien de la globalización;

12. *Afirma* que las personas con discapacidad, incluidos los niños, tienen derecho a la educación, e insta a los Estados Miembros a que garanticen el pleno acceso a una educación de calidad inclusiva y equitativa y a oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida, incluido el aprendizaje a distancia, para las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás y sin discriminación, adoptando las medidas adecuadas mediante el suministro de información en formatos de comunicación accesibles y alternativos, ajustes razonables y otros apoyos, como ayudas técnicas y tecnologías de apoyo, según sea necesario;

13. *Pone de relieve* la importancia de incorporar los derechos, la participación, las perspectivas y las necesidades de las personas con discapacidad en la reducción del riesgo de desastres y la respuesta a estos, reconociendo la necesidad de que esas personas contribuyan y participen de forma inclusiva en la preparación para casos de desastre, la respuesta de emergencia, la recuperación, la rehabilitación, la reconstrucción y la transición del socorro al desarrollo, así como de que se apliquen políticas y programas que sean inclusivos y accesibles para las personas con discapacidad, y reconociendo también el efecto desproporcionado que los desastres tienen en las mujeres y las niñas con discapacidad;

14. *Alienta* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes a que apoyen el empoderamiento, la participación plena, igualitaria y significativa y el liderazgo de las personas con discapacidad en los procesos de planificación, consulta y adopción de decisiones sobre la reducción del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, así como otras políticas y programas sobre el cambio climático, reconociendo los mayores riesgos a que se enfrentan las personas con discapacidad, en particular las mujeres y las niñas con discapacidad, en el contexto del cambio climático, la degradación ambiental, la contaminación y otros daños ambientales;

15. *Alienta también* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y las partes interesadas pertinentes, como la sociedad civil y el sector privado, a que aseguren la participación de las personas con discapacidad, incluso a través de las organizaciones que las representan, en el fortalecimiento de las iniciativas, la coordinación y los procesos decisorios en curso en el ámbito de la acción humanitaria, los desastres y el desarrollo, especialmente los relacionados con el desarrollo de sistemas de alerta temprana y en la preparación para emergencias, la planificación y, en su caso, la respuesta, así como en la adaptación al cambio climático, a fin de

fortalecer la resiliencia, mitigar mejor los riesgos y apoyar medidas para la recuperación y el desarrollo, y a que establezcan alianzas y redes en el ámbito humanitario y de la reducción del riesgo de desastres, garantizando al mismo tiempo que existan mecanismos de protección en contextos de emergencia y poscrisis para responder a los riesgos que corren las personas con discapacidad de sufrir violencia, abuso y explotación;

16. *Insta* a los Estados Miembros a que se cercioren de que las personas con discapacidad y sus familias, incluidas las mujeres y las niñas, tengan acceso a diversos servicios de apoyo, información en formatos accesibles y educación, en particular sobre formas de prevenir, reconocer y denunciar los casos de explotación, violencia y abuso, así como formas de garantizar que las personas con discapacidad, especialmente los niños, tengan un entorno familiar que les proporcione seguridad y apoyo;

17. *Insta también* a los Estados Miembros a que garanticen una Internet asequible y accesible para las personas con discapacidad, y a que las incluyan a ellas y a las organizaciones que las representan en todas las etapas del desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras las relativas a la telesalud, el aprendizaje a distancia y el trabajo a distancia;

18. *Alienta* a los Gobiernos, el sector privado, las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, la sociedad civil, los medios de comunicación, los círculos académicos y las instituciones de investigación y comunidades y personas del ámbito técnico a que refuercen la cooperación internacional en cuanto al empleo de las tecnologías digitales, incluso en la creación de capacidad en materia de inteligencia artificial y tomen las medidas necesarias y positivas, según proceda, para eliminar las barreras a las que se enfrentan todas las personas, especialmente las personas con discapacidad, en lo que respecta a emplear las tecnologías digitales y a beneficiarse de ellas en igualdad de condiciones con las demás;

19. *Alienta* a que se movilicen recursos de manera sostenible para incorporar la perspectiva de la discapacidad, en particular los derechos de las personas con discapacidad, en el desarrollo a todos los niveles y, a ese respecto, subraya la necesidad de promover y fortalecer la cooperación internacional, incluidas la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, en apoyo de las iniciativas nacionales, inclusive, cuando corresponda, mediante el establecimiento de mecanismos nacionales, en particular en países en desarrollo;

20. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones y los mecanismos de las Naciones Unidas, con inclusión del Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Enviada Especial del Secretario General sobre la Discapacidad y la Accesibilidad y las comisiones regionales, a que, en cooperación con las organizaciones de personas con discapacidad y, según proceda, las instituciones nacionales de derechos humanos, hagan todo lo posible por colaborar con las personas con discapacidad y asegurar su acceso y su participación e inclusión plenos y efectivos en los procesos de desarrollo y de adopción de decisiones a nivel local, nacional, regional e internacional;

21. *Alienta* a la Comisión de Desarrollo Social a que, con arreglo a su mandato, continúe ofreciendo sus aportes pertinentes en relación con las personas con discapacidad al Consejo Económico y Social y al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, según corresponda, a fin de prestar apoyo a los debates pertinentes sobre las personas con discapacidad al hacer el seguimiento de la Agenda 2030;

22. *Alienta* a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que adopten una estrategia nacional sobre discapacidad que se pueda llevar a la práctica, inclusive mediante metas e indicadores adecuados y medibles, y que asigne

responsabilidad a una gama amplia de interesados, incluidas las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, e incorpore sus opiniones;

23. *Exhorta* a los Estados Miembros, las organizaciones regionales competentes y los órganos y organismos de las Naciones Unidas a que tengan en cuenta los derechos, la participación, la inclusión, las perspectivas y las necesidades de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás al asegurarse de que todas las políticas y los programas de desarrollo, incluidos los relacionados con la erradicación de la pobreza, la discriminación y la eliminación de todas las formas de violencia y abuso, en particular contra las mujeres y las niñas con discapacidad, la protección social, la educación de calidad y los servicios básicos inclusivo y equitativos, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente, y la adopción de medidas adecuadas para promover la inclusión financiera, así como la planificación urbana y rural y el desarrollo accesible comunitario y de la vivienda, incluidos los objetivos y principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los objetivos de la Agenda 2030, redunden en medidas concretas;

24. *Alienta* a los Estados Miembros, las instituciones internacionales para el desarrollo y otras partes interesadas, incluidas las del sector privado, a que promuevan la accesibilidad y apliquen los principios de diseño universal en todos los aspectos del desarrollo urbano y rural, como la planificación, el diseño y la construcción de entornos físicos y virtuales, espacios públicos, servicios de transporte y servicios públicos, así como a que promuevan el acceso a la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y su accesibilidad, y las ayudas técnicas y tecnologías de apoyo, y aseguren que se promueva la accesibilidad para lograr unas sociedades y un desarrollo inclusivos;

25. *Alienta* a los Estados Miembros a que eliminen las barreras ante las que se encuentran las personas con discapacidad en el acceso al agua, el saneamiento y la higiene, incluidas las barreras físicas, institucionales, sociales y de actitud, reconociendo que las tecnologías de apoyo contribuyen a la accesibilidad del agua, el saneamiento y la higiene;

26. *Exhorta* a los Estados Miembros y otras partes interesadas a que incluyan a las personas con discapacidad en todas las etapas de la formulación de políticas y la adopción de decisiones relacionadas con la respuesta a la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la recuperación posterior y con futuras emergencias de salud pública, a que eliminen las barreras y la discriminación contra las personas con discapacidad, en particular las mujeres y las niñas con discapacidad, y las personas en situaciones vulnerables, en el acceso a los servicios de apoyo y atención de la salud en igualdad de condiciones con los demás, y a que prevengan, vigilen y aborden los efectos desproporcionados de la pandemia en las personas con discapacidad, incluida la falta de accesibilidad en materia de comunicaciones, apoyo y servicios, así como los desafíos y las barreras singulares que afrontarán una vez finalizada la pandemia;

27. *Insta* a los Estados Miembros a que se aseguren de que las personas con discapacidad tengan acceso a las tecnologías de apoyo, los servicios de rehabilitación y los servicios de apoyo para la vida independiente, como servicios a domicilio, en instituciones educativas y otros servicios en la comunidad, de manera que puedan maximizar su bienestar y hacer efectiva su independencia y su participación plena en la sociedad y prevenir el aislamiento y la segregación respecto de la comunidad, y, en ese sentido, alienta a los Estados Miembros a que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan al diseñar e implementar servicios de apoyo para la vida independiente destinados a las personas con discapacidad;

28. *Insta* a los Estados Miembros y los gobiernos regionales y locales a que promuevan medidas adecuadas en las ciudades y otros asentamientos humanos que faciliten el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás personas, al entorno físico de las ciudades, en particular a los espacios públicos, el transporte público, la vivienda, los lugares de trabajo, el agua y el saneamiento, las instalaciones educativas y sanitarias, la información pública y las comunicaciones (con inclusión de las tecnologías y los sistemas de la información y las comunicaciones) y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales, a fin de reducir las desigualdades y agilizar el desarrollo inclusivo y sostenible para las personas con discapacidad;

29. *Exhorta* a los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos por facilitar el comercio internacional de las tecnologías de apoyo, conforme a los acuerdos de comercio internacional, que resuelvan las desigualdades que sufren las personas con discapacidad, y promuevan la producción local y las iniciativas de creación de capacidad en cuanto a los productos de apoyo, en especial en los países en desarrollo, y fomenten una mayor accesibilidad, asequibilidad y eficacia de los productos de apoyo, en línea con los objetivos de un desarrollo inclusivo de la discapacidad;

30. *Insta* a los Estados Miembros, a nivel nacional, regional y local, a que mejoren la seguridad vial de las personas con discapacidad y la integren en la planificación y el diseño de las iniciativas de movilidad sostenible y las infraestructuras de transporte en las ciudades y otros asentamientos humanos;

31. *Destaca* la importancia de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con las demás personas en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, y de que se fomenten los deportes para atletas con discapacidad, sin discriminación de ningún tipo;

32. *Acoge con beneplácito* las contribuciones efectuadas al fondo fiduciario de la Alianza de las Naciones Unidas para Promover los Derechos de las Personas con Discapacidad y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros y otras partes interesadas a que presten apoyo a sus objetivos, en particular mediante contribuciones voluntarias;

33. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que facilite asistencia técnica, con los recursos disponibles, incluida la prestación de asistencia para el desarrollo de la capacidad y para la reunión y compilación de datos y estadísticas nacionales sobre las personas con discapacidad, en particular a los países en desarrollo, y, a este respecto, solicita al Secretario General que, de conformidad con las directrices internacionales existentes en materia de estadísticas de discapacidad, analice, publique y difunda datos y estadísticas sobre discapacidad en futuros informes periódicos, según corresponda, sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad;

34. *Alienta* a la Comisión de Estadística a que, con los recursos disponibles, actualice las directrices de reunión y análisis de datos sobre las personas con discapacidad, teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes del Grupo de Washington sobre Estadísticas de la Discapacidad, y alienta también al sistema de las Naciones Unidas, incluida la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, en el ámbito de su mandato, a que aumente la coherencia y la coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas a fin de promover la disponibilidad de datos comparables a nivel internacional acerca de la situación de las personas con discapacidad e incluir periódicamente datos sobre discapacidad o hechos cualitativos pertinentes, según corresponda, en las publicaciones pertinentes de las Naciones Unidas en el ámbito del desarrollo económico y social;

35. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten medidas apropiadas para acelerar la incorporación de los datos sobre discapacidad en las estadísticas oficiales, entre otras cosas, recopilando datos desglosados por sexo, edad y grado de discapacidad mediante el uso de herramientas de medición adecuadas, incluido, según proceda, el Módulo sobre el Funcionamiento en Niños y Niñas del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y los instrumentos y materiales producidos por el Grupo de Washington sobre Estadísticas de la Discapacidad, examinando conceptos, propósitos y ventajas subyacentes de las herramientas y los instrumentos disponibles para reunir datos al respecto, e instando a todos los interesados pertinentes a colaborar con las Naciones Unidas para proporcionar los datos de referencia que se necesitan de manera urgente a fin de dar seguimiento a los progresos en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para las personas con discapacidad, fortalecer la capacidad de los países a ese respecto y aumentar el apoyo para la creación de capacidad destinado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

36. *Reconoce* la importancia de que se emprendan debates relevantes para las personas con discapacidad en la Comisión de Desarrollo Social y de que se siga incluyendo a las personas con discapacidad y a las organizaciones que las representan en las reuniones de la Comisión;

37. *Solicita* al Secretario General que, en coordinación con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, recopile y analice las políticas, los programas, las mejores prácticas y las estadísticas disponibles a nivel internacional, regional y nacional en relación con las personas con discapacidad, que reflejen los progresos realizados en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y que presente este análisis en un informe insignia en 2030, con los recursos disponibles, y con la participación de las personas con discapacidad, incluso a través de las organizaciones que las representan, tanto en la recopilación como en el análisis de los datos;

38. *Solicita* al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presente un informe sobre los progresos realizados en relación con las medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas para transversalizar la inclusión de la discapacidad, incluida la aplicación de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, con los recursos disponibles, y a prever la sostenibilidad financiera de las actividades de coordinación y supervisión de la Estrategia en todo el sistema de las Naciones Unidas, al que alienta, incluidos sus organismos, fondos y programas, en el marco de sus respectivos mandatos, a que siga trabajando de forma colaborativa para acelerar la transversalización plena y efectiva de la inclusión de la discapacidad, entre otras cosas aplicando la Estrategia en el sistema de las Naciones Unidas, e informe al respecto;

39. *Solicita* al Secretario General, en coordinación con todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, que en su octogésimo primer período de sesiones le presente información sobre la aplicación de la presente resolución y del documento final de su reunión de alto nivel sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: el camino a seguir, una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año²⁴, y formule las recomendaciones pertinentes para seguir fortaleciendo esa aplicación;

40. *Reconoce* la importancia de seguir mejorando la accesibilidad y la plena inclusión de las personas con discapacidad, entre otras cosas asegurando que las

²⁴ Resolución 68/3.

personas con discapacidad tengan acceso, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte y las tecnologías y los sistemas de la información y las comunicaciones, especialmente en el recinto de la Sede de las Naciones Unidas, reconoce también la necesidad de promover las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad para que trabajen en el sistema de las Naciones Unidas y en sus organismos, fondos y programas y oficinas regionales, y a tal fin toma nota con aprecio de la labor del Comité Directivo sobre Accesibilidad;

41. *Solicita* al Secretario General que siga velando por que las oficinas competentes del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y otras oficinas pertinentes, cuenten con recursos humanos y financieros suficientes para desempeñar las tareas relacionadas con su labor sobre la incorporación de los derechos, la participación, las perspectivas, las necesidades y el bienestar de las personas con discapacidad a la Agenda 2030 y asegurar la inclusión de las personas con discapacidad en los procesos de adopción de decisiones que las afecten.

Proyecto de resolución V

Celebración del 30° aniversario del Año Internacional de la Familia en 2024

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/82, de 8 de diciembre de 1989, 50/142, de 21 de diciembre de 1995, 52/81, de 12 de diciembre de 1997, 54/124, de 17 de diciembre de 1999, 56/113, de 19 de diciembre de 2001, 57/164, de 18 de diciembre de 2002, 58/15, de 3 de diciembre de 2003, 59/111, de 6 de diciembre de 2004, 59/147, de 20 de diciembre de 2004, 60/133, de 16 de diciembre de 2005, 62/129, de 18 de diciembre de 2007, 64/133, de 18 de diciembre de 2009, 66/126, de 19 de diciembre de 2011, 67/142, de 20 de diciembre de 2012, 68/136, de 18 de diciembre de 2013, 69/144, de 18 de diciembre de 2014, 71/163, de 19 de diciembre de 2016, 72/145, de 19 de diciembre de 2017, 73/144, de 17 de diciembre de 2018, 74/124, de 18 de diciembre de 2019, 75/153, de 16 de diciembre de 2020, 76/139, de 16 de diciembre de 2021, 77/191, de 15 de diciembre de 2022, y 78/176, de 19 de diciembre de 2023, relativas a la proclamación, los preparativos y la celebración del Año Internacional de la Familia y de sus aniversarios 10°, 20° y 30°,

Reconociendo que la celebración y el seguimiento del 30° aniversario del Año Internacional de la Familia en 2024 brindan una buena oportunidad para seguir concienciando sobre los objetivos del Año Internacional a fin de incrementar la cooperación en las cuestiones relativas a la familia a todos los niveles y emprender acciones concertadas para fortalecer las políticas y los programas orientados a la familia como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

Reconociendo también que los objetivos del Año Internacional y sus procesos de seguimiento, especialmente los referentes a las políticas orientadas a la familia en los ámbitos de la pobreza, la conciliación de la vida laboral y familiar y las cuestiones intergeneracionales, prestando atención a los derechos y las responsabilidades de todos los miembros del entorno familiar, pueden contribuir a poner fin a la pobreza, erradicar el hambre, garantizar una vida sana y promover el bienestar de todas las personas a cualquier edad, promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas, garantizar mejores resultados en la educación infantil, incluidos el desarrollo y la educación en la primera infancia, posibilitar el acceso de los progenitores y los cuidadores a las oportunidades de empleo y al trabajo decente, lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y eliminar todas las formas de violencia, en particular la violencia contra las mujeres y las niñas, y mejorar la calidad de vida general de las familias, incluidas las que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, de modo que sus miembros puedan realizar todo su potencial, como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

Reconociendo además que las disposiciones relacionadas con la familia que figuran en los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y sus procesos de seguimiento continúan proporcionando directrices normativas sobre la manera de reforzar los componentes orientados a la familia de las políticas y los programas como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

Reconociendo que el Año Internacional y sus procesos de seguimiento han servido para catalizar iniciativas en los planos nacional, regional e internacional, como políticas y programas orientados a la familia para reducir la pobreza y el hambre y promover el bienestar de todas las personas a cualquier edad, y pueden impulsar los esfuerzos en pro del desarrollo, contribuir a mejorar las perspectivas de la infancia y

ayudar a romper el ciclo de transmisión intergeneracional de la pobreza en apoyo de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹,

Expresando preocupación por el impacto socioeconómico que siguen teniendo en las familias las pandemias y otras emergencias sanitarias y reconociendo la necesidad de construir sistemas más eficaces, inclusivos, resilientes y sensibles al género con los que proteger y apoyar a las familias, en particular a las que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, entre otras cosas mediante el acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente, así como a sistemas de protección social y servicios públicos eficaces, inclusivos y resilientes, incluidos servicios de cuidado infantil accesibles y asequibles, y medidas con las que garantizar la conciliación de la vida laboral y familiar y de la vida laboral y personal, reconociendo al mismo tiempo que las mujeres y las niñas soportan una parte desproporcionada de los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados, y destacando al mismo tiempo también la necesidad de reconocer el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado y de adoptar medidas para reducirlo, redistribuirlo y valorarlo promoviendo el reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres en el hogar,

Reconociendo que se ha demostrado que el fortalecimiento de las relaciones intergeneracionales, con medidas como promover modalidades de convivencia intergeneracional y alentar a los miembros de la familia ampliada a vivir más cerca, aumenta la autonomía, la seguridad y el bienestar de las niñas, los niños y las personas de edad, y que las iniciativas en favor de la parentalidad positiva y responsable y en apoyo del papel de las abuelas y los abuelos sirven para fomentar la integración social y la solidaridad entre generaciones, y para promover y proteger los derechos humanos de todos los miembros del entorno familiar,

Reafirmando que los niños, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, deben crecer en un entorno familiar sano, que su interés superior debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su crianza y protección y que se deben promover las capacidades de las familias y de los cuidadores para proporcionar al niño cuidados y un entorno seguro, y recalcando la importancia de la protección social a la hora de promover y reforzar las capacidades de los progenitores, cuidadores y representantes legales para cuidar de sus hijos,

Reconociendo que la celebración del 30º aniversario del Año Internacional de la Familia en 2024 ha ofrecido la oportunidad de centrar la atención en las megatendencias, tales como los cambios tecnológicos, demográficos y climáticos, la urbanización y la migración y sus repercusiones en las familias y su bienestar,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General²;
2. *Alienta* a los Gobiernos a que sigan esforzándose por implementar los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento y formulen estrategias y programas para fortalecer la capacidad nacional de abordar las prioridades nacionales sobre cuestiones relativas a la familia, y a que intensifiquen sus esfuerzos, en colaboración con las instancias pertinentes, para cumplir esos objetivos, particularmente en los ámbitos de la lucha contra la pobreza y el hambre, para prevenir la transmisión intergeneracional y la feminización de la pobreza y para lograr el bienestar de todas las personas a cualquier edad a fin de alcanzar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
3. *Exhorta* a los Estados Miembros a que presten la debida atención a la elaboración de políticas favorables y orientadas a la familia en pleno beneficio de las generaciones futuras;

¹ Resolución 70/1.

² [A/79/61-E/2024/48](#).

4. *Exhorta* a los Estados Miembros, a las entidades de las Naciones Unidas, dentro de sus respectivos mandatos, y a otras partes interesadas pertinentes a que brinden apoyo a los familiares, incluidos los progenitores que trabajan, y den acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente, así como a sistemas de protección social y servicios públicos eficaces, inclusivos, resilientes y que respondan a las cuestiones de género, incluidos servicios de cuidado infantil accesibles y asequibles, incrementando las prestaciones por hijos e hijas a cargo y demás prestaciones familiares, así como las licencias parentales y las licencias de enfermedad remuneradas, aumentando la flexibilidad de las modalidades de trabajo e invirtiendo en la formación parental;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros, a las entidades de las Naciones Unidas y a las partes interesadas pertinentes a que promuevan que en los planos nacional, regional e internacional se prepare la celebración del 30º aniversario del Año Internacional de la Familia en 2024 mediante iniciativas prácticas, como la adopción de políticas y programas orientados a la familia que respondan a las necesidades de todas las familias;

6. *Invita* a las partes interesadas pertinentes a que, en el marco de los preparativos del 30º aniversario del Año Internacional de la Familia, respalden actividades de investigación y sensibilización en los planos nacional, regional e internacional sobre el impacto que tienen en las familias las tendencias en los ámbitos de la tecnología, la urbanización, la migración, la demografía y el cambio climático;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a que, como parte de los preparativos del 30º aniversario del Año Internacional de la Familia, integren un enfoque orientado a la familia al elaborar las políticas pertinentes;

8. *Invita* a los Estados Miembros y a las partes interesadas pertinentes a que, en el marco de los preparativos del 30º aniversario del Año Internacional de la Familia, en el ámbito del cambio tecnológico y sus repercusiones en las familias, cierren la brecha digital, en particular entre los países desarrollados y en desarrollo, así como la brecha digital de género, para posibilitar la igualdad de acceso a información, conocimientos y comunicaciones que tengan en cuenta los riesgos, adoptando medidas concretas para promover la igualdad de acceso de todas las personas a la formación y la creación de capacidad digitales, mediante la igualdad de acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, los dispositivos móviles e Internet, a fin de promover su empoderamiento y su alfabetización digital, y mejoren el acceso de las familias a Internet, a conexiones a Internet de mayor velocidad y a los dispositivos digitales, especialmente para las familias que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, inviertan en la alfabetización digital de todos los miembros de la familia, así como en la formación parental, incluso mediante la utilización de la tecnología, como estrategia preventiva valiosa contra el ciberacoso y la violencia contra los niños y las niñas en los contextos digitales, y para reducir la desatención infantil, y apoyen el desarrollo saludable de los niños y las niñas como parte de políticas centradas en la infancia y como componente de políticas y programas más amplios orientados a la familia;

9. *Invita* a las partes interesadas pertinentes, incluidos los Estados Miembros, a que promuevan la conciliación de la vida laboral y familiar en el mundo digital, a que concedan flexibilidad horaria en el trabajo a quienes tienen responsabilidades familiares para que puedan cumplir sus obligaciones laborales y familiares, y a que inviertan en un apoyo y una educación fiables en materia de tecnología;

10. *Invita* a los Estados Miembros y a las partes interesadas pertinentes a que, en el marco de los preparativos del 30º aniversario del Año Internacional de la Familia, en el ámbito de la urbanización y sus repercusiones en las familias, inviertan

en la urbanización sostenible, entre otras cosas, mediante la provisión de infraestructura adecuada, transporte accesible, viviendas asequibles y modalidades intergeneracionales de convivencia;

11. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan invirtiendo en servicios para las familias, centros de servicios sociales y transporte para ayudar a las familias y evitar que se queden sin hogar y tratar las causas de ese fenómeno, en particular la pobreza, la violencia doméstica y la falta de viviendas asequibles, y a que construyan comunidades inclusivas y sostenibles donde no se discrimine a nadie;

12. *Invita* a todas las partes interesadas pertinentes a que incorporen a la planificación urbana una amplia gama de partes interesadas, incluidos los hogares de ingresos bajos, los hogares encabezados por una mujer, las mujeres, los jóvenes, las personas mayores, las personas con discapacidad, las que no tienen hogar y las que viven en la pobreza, en particular la pobreza extrema, y las personas en situaciones de vulnerabilidad, y promuevan una urbanización planificada y bien gestionada mediante una coordinación eficaz entre las autoridades locales y estatales y alianzas financieras público-privadas a largo plazo;

13. *Invita* a los Estados Miembros y a todas las partes interesadas pertinentes a que promuevan políticas de reagrupación en el marco de la legislación nacional relacionada con la migración, con el interés superior del niño como preocupación fundamental, teniendo en cuenta al mismo tiempo el bienestar general de la familia;

14. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan sistemas de protección social para todos, conforme a las políticas nacionales, y atiendan las necesidades específicas de las familias que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, como las familias migrantes, las que viven en viviendas precarias, las que viven en zonas de conflicto o son susceptibles de sufrir desastres naturales inducidos por el cambio climático, las familias indígenas y las que tienen un miembro con discapacidad;

15.. *Invita* a los Estados Miembros y otras partes interesadas a que inviertan en campañas de concienciación y de los medios de comunicación para difundir información sobre la disponibilidad de vivienda, empleo, oportunidades educativas y servicios sociales para las familias y sus miembros;

16. *Alienta* a los Estados Miembros a que integren y mantengan una perspectiva de género en las políticas relativas a la familia, en particular en el contexto de la migración y el sinhogarismo;

17. *Reconoce* que las políticas sobre la familia son más eficaces cuando consideran a la familia como una unidad y abordan su dinámica de manera integral, lo que incluye tener en cuenta las necesidades de sus miembros, y observa que las políticas orientadas a la familia tienen por objeto, en particular, fortalecer la capacidad de los hogares para salir de la pobreza, asegurar la independencia financiera y contribuir al logro del equilibrio entre la vida laboral y familiar a fin de ayudar a distribuir las funciones familiares y fomentar el desarrollo de los niños, y que dichas políticas deben diseñarse para esos fines;

18. *Invita* a los Estados Miembros a que promulguen políticas orientadas a la familia en respuesta a los cambios demográficos que afectan a las familias, y a que aumenten las inversiones a este respecto a fin de garantizar la cobertura sanitaria universal y el acceso a una educación inclusiva, equitativa y de calidad, incluso en las zonas rurales y remotas, así como a que se esfuercen por promover un desarrollo saludable en la primera infancia y eliminar prácticas nocivas, como el matrimonio infantil precoz y forzado y la mutilación genital femenina, mediante medidas jurídicas, sociales, económicas y educativas, y trabajando a nivel comunitario para eliminar las normas y actitudes sociales negativas, incluso mediante campañas de

concienciación pública sobre las consecuencias negativas de esas prácticas, y la reducción de la mortalidad materna, y a que promuevan el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la formulación de políticas generales sobre la familia;

19. *Alienta* a los Estados Miembros a que elaboren y fortalezcan políticas orientadas y favorables a la familia y programas para el bienestar de los miembros de la familia, y a que adopten medidas para reducir considerablemente la mortalidad y la morbilidad maternas, perinatales, neonatales y de niños menores de 5 años y ampliar el acceso a una atención de la salud de calidad de los recién nacidos y los menores de 5 años, así como de todas las mujeres antes y después del embarazo y el parto y durante ellos, incluso prestando atención prenatal y posnatal, garantizando el número suficiente de profesionales cualificados para atender partos y dotando de los suministros adecuados a los centros de parto;

20. *Invita* a los Estados Miembros a que refuercen las políticas públicas, incluidas las orientadas a la familia, invirtiendo en seguridad social, sistemas de protección social, sistemas de pensiones y sistemas de atención para todas las personas, así como en apoyo a los cuidadores formales e informales;

21. *Invita también* a los Estados Miembros a que, al formular políticas públicas, incluidas políticas sociales inclusivas, adopten una perspectiva multigeneracional basada en el curso de la vida, reconociendo las contribuciones de todas las generaciones a la sociedad y fortaleciendo la solidaridad intergeneracional, y a que amplíen la investigación con base empírica sobre las tendencias demográficas y sus repercusiones en las familias a fin de elaborar políticas orientadas a la familia adecuadas y políticas destinadas a asegurar un desarrollo saludable en la primera infancia;

22. *Invita además* a los Estados Miembros a que inviertan en diversas políticas y programas inclusivos, orientados a la familia y sensibles al género que tengan en cuenta las distintas necesidades y expectativas de todas las familias, dado que son instrumentos importantes para, entre otras cosas, luchar contra la pobreza, la exclusión social, la discriminación y la desigualdad, promover la conciliación de la vida laboral y familiar y la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, y fomentar la integración social y la solidaridad intergeneracional, con el fin de apoyar la implementación de la Agenda 2030;

23. *Alienta* a los Estados Miembros a que sigan promulgando políticas inclusivas y pertinentes de reducción de la pobreza orientadas a la familia para hacer frente a la pobreza y la exclusión social de las familias, reconociendo los aspectos multidimensionales de la pobreza y centrándose en la educación y el aprendizaje permanente inclusivos y de calidad para todas las personas, la salud y el bienestar de todas las personas a cualquier edad, el empleo pleno y productivo, el trabajo decente, la seguridad social, los medios de vida y la cohesión social, incluso mediante sistemas y medidas de protección social sensibles al género y la edad, como prestaciones por hijos e hijas a cargo para los progenitores y pensiones para las personas de edad, y a que velen por que se respeten los derechos, las capacidades y las responsabilidades de todos los miembros del entorno familiar;

24. *Alienta también* a los Estados Miembros a que reconozcan, reduzcan y redistribuyan el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, particularmente el que recae en las mujeres, e intensifiquen los esfuerzos para que se pague igual salario por trabajo igual o de igual valor, y a que promuevan la conciliación de la vida laboral y familiar como medio de favorecer el bienestar de la infancia, la juventud, las personas con discapacidad y las personas de edad y el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, entre otros medios a través de la mejora de las condiciones laborales de las trabajadoras y los trabajadores con

responsabilidades familiares, ampliando las modalidades de trabajo flexible, incluso mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, y estableciendo o ampliando licencias como las de maternidad y paternidad, y prestaciones de seguridad social suficientes tanto para las mujeres como para los hombres, tomando medidas adecuadas para garantizar que no sufran discriminación cuando recurran a esas prestaciones y promoviendo el conocimiento y la utilización de esas oportunidades por parte de los hombres, en beneficio del desarrollo de sus hijos e hijas y como medio de que las mujeres puedan aumentar su participación en el mercado de trabajo;

25. *Alienta además* a los Estados Miembros a que adopten medidas adecuadas para prestar servicios de cuidado infantil asequibles, accesibles y de buena calidad y servicios para los hijos e hijas y demás familiares a cargo, y medidas que fomenten el reparto equitativo de las responsabilidades domésticas entre las mujeres y los hombres, reconociendo, reduciendo y redistribuyendo la carga desproporcionada que suponen para las mujeres y las niñas el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado y procurando que los hombres y los niños participen plenamente como agentes y beneficiarios del cambio y como asociados y aliados estratégicos a ese respecto;

26. *Alienta* a los Estados Miembros a que inviertan en políticas y programas orientados a la familia que potencien las interacciones intergeneracionales, como las modalidades de convivencia intergeneracional, la formación parental, incluso para los cuidadores familiares, y el apoyo a las abuelas y los abuelos, especialmente cuando son los cuidadores principales, en un esfuerzo por promover la urbanización inclusiva, el envejecimiento activo, la solidaridad intergeneracional y la cohesión social;

27. *Alienta también* a los Estados Miembros a que inviertan en políticas y programas orientados a la familia y a que establezcan sistemas de protección social de carácter universal y sensibles al género, que son fundamentales para garantizar la reducción de la pobreza, incluidos, según proceda, programas de transferencias en efectivo para las familias que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, como las monoparentales, en particular las encabezadas por mujeres, y que reducen la pobreza con más eficacia cuando van acompañados de otras medidas, como el acceso a los servicios básicos, la educación de alta calidad y los servicios de atención sanitaria, además de los servicios y el asesoramiento a las familias;

28. *Alienta además* a los Estados Miembros a que proporcionen identidad jurídica, en particular el registro de los nacimientos, de conformidad con el derecho internacional, incluidas las disposiciones pertinentes de la Convención sobre los Derechos del Niño³ y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁴, y el registro de las defunciones, como medio de promover, entre otras cosas, sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible y el acceso a las prestaciones, entre ellas la protección social;

29. *Alienta* a los Estados Miembros a que inviertan en la formación parental como instrumento para mejorar el bienestar infantil y prevenir todas las formas de violencia contra los niños y las niñas, incluso promoviendo las formas de disciplina no violentas, y a que se aseguren de que los programas de formación parental incluyan a las madres, los padres, las abuelas, los abuelos y, cuando corresponda, los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, los tutores u otras personas encargadas legalmente de los niños o las niñas, manteniendo una perspectiva de género en todo momento;

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

⁴ Véase la resolución [2200 A \(XXI\)](#), anexo.

30. *Alienta también* a los Estados Miembros a que apliquen políticas favorables y orientadas a la familia que apoyen el desarrollo social y económico de los niños, las niñas y los jóvenes para que puedan hacer realidad todo su potencial y el disfrute de sus derechos humanos;

31. *Alienta además* a los Estados Miembros a que establezcan políticas que apoyen a todas las familias brindándoles un entorno propicio, y previniendo y eliminando la violencia doméstica y las prácticas nocivas, como la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil, precoz y forzado;

32. *Alienta* a los Estados Miembros a que mejoren la recopilación y utilización de datos, desglosados por edad, sexo y otros criterios pertinentes, para la formulación y evaluación de políticas y programas orientados a la familia a fin de responder eficazmente a los retos que enfrentan las familias y aprovechar su contribución al desarrollo;

33. *Alienta* a los Gobiernos a que presten apoyo al fondo fiduciario de las Naciones Unidas para las actividades relacionadas con la familia;

34. *Alienta* a los Estados Miembros a que refuercen la cooperación con todas las instancias pertinentes, como las entidades de las Naciones Unidas, la sociedad civil, las instituciones académicas y el sector privado, en la formulación y aplicación de políticas y programas pertinentes orientados a la familia;

35. *Alienta* una mayor colaboración entre el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y las entidades, los organismos, los fondos y los programas de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes que se ocupan de la familia, y la intensificación de las actividades de investigación y concienciación relacionadas con los objetivos del Año Internacional y sus procesos de seguimiento, incluidos los preparativos para el 30º aniversario del Año Internacional de la Familia;

36. *Solicita* a la coordinadora para la familia del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales que intensifique su colaboración con las comisiones regionales, los fondos y los programas, recomienda que se reafirmen las funciones de los coordinadores dentro del sistema de las Naciones Unidas e invita a los Estados Miembros a que aumenten las actividades de cooperación técnica, consideren la posibilidad de dar más protagonismo a las comisiones regionales en cuestiones relativas a la familia y sigan aportando recursos para esas actividades, faciliten la coordinación de las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales en cuestiones relativas a la familia y refuercen la cooperación con todas las instancias pertinentes para promover esas cuestiones y forjar alianzas en este ámbito;

37. *Exhorta* a los Estados Miembros y a los organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas a que, en consulta con la sociedad civil y otras instancias competentes, sigan proporcionando información sobre sus actividades, incluidas las buenas prácticas en los planos nacional, regional e internacional, como los foros pertinentes de las Naciones Unidas, para apoyar los objetivos del Año Internacional y sus procesos de seguimiento, incluidos los preparativos del 30º aniversario, información que figurará en el informe del Secretario General;

38. *Alienta* a los Estados Miembros y a otras partes interesadas pertinentes a que organicen actos de seguimiento del 30º aniversario del Año Internacional de la Familia y participen en ellos;

39. *Toma nota* de la convocatoria de la conferencia de Doha para conmemorar el 30º aniversario del Año Internacional de la Familia, sobre el tema “La familia y las megatendencias contemporáneas”, acogida por Qatar y organizada por el Doha International Family Institute, que se celebró del 29 al 31 de octubre de 2024;

40. *Reconoce* la importancia de la Cumbre Social Mundial, que se celebrará en Doha en 2025, bajo el título “Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social”, para abordar las lagunas existentes y reafirmar el compromiso con la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y su Programa de Acción⁵, y con su aplicación, e impulsar la implementación de la Agenda 2030;

41. *Solicita* al Secretario General que en su octogésimo primer período de sesiones le presente, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y el Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y sobre el seguimiento del 30º aniversario del Año Internacional y las necesidades futuras;

42. *Decide* examinar la cuestión “Seguimiento del 30º aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras” en su octogésimo período de sesiones, en relación con el subtema titulado “Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia” del tema titulado “Desarrollo social”.

⁵ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

Proyecto de resolución VI

La alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro

La Asamblea General,

Recordando su resolución [56/116](#), de 19 de diciembre de 2001, en la que proclamó el período de diez años que comenzó el 1 de enero de 2003 Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización, su resolución [57/166](#), de 18 de diciembre de 2002, en la que acogió con beneplácito el Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización¹, y sus resoluciones [59/149](#), de 20 de diciembre de 2004, [61/140](#), de 19 de diciembre de 2006, [63/154](#), de 18 de diciembre de 2008, [65/183](#), de 21 de diciembre de 2010, [68/132](#), de 18 de diciembre de 2013, [69/141](#), de 18 de diciembre de 2014, [71/166](#), de 19 de diciembre de 2016, [73/145](#), de 17 de diciembre de 2018, [75/155](#), de 16 de diciembre de 2020, y [77/192](#), de 15 de diciembre de 2022,

Recordando también la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, consistente en garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, y una de cuyas metas concretas es asegurar que a más tardar en 2030 todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética²,

Convencida de que la alfabetización es decisiva para que todos los niños, jóvenes y adultos adquieran los conocimientos, aptitudes y competencias esenciales que les permitan hacer frente a los problemas con que puedan tropezar en la vida y constituye una condición indispensable del aprendizaje permanente, medio imprescindible para la participación efectiva en las sociedades y economías del conocimiento del siglo XXI, y para que puedan existir sociedades inclusivas y equitativas,

Reafirmando el derecho de los Pueblos Indígenas a tener un acceso sin discriminación a todos los niveles y formas de educación que ofrecen los Estados, y reconociendo la importancia de aplicar medidas eficaces para promover el acceso de los Indígenas, en particular los niños, a la educación en su propio idioma, cuando sea posible, como se indica en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas³,

Profundamente preocupada porque, según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, unos 754 millones de adultos, dos tercios de ellos mujeres, no tienen un nivel mínimo de alfabetización, porque el 70 % de los niños de 10 años de países de ingreso bajo y mediano no son capaces de leer y comprender un texto sencillo y porque, en 2023, 244 millones de niños, adolescentes y jóvenes de todo el mundo (o 1 de cada 5) no estaban escolarizados, cifra que prácticamente no ha cambiado en los últimos diez años⁴,

Destacando la importancia de la recuperación de una pérdida de aprendizaje y afrontar las repercusiones negativas, en particular en las aptitudes socioemocionales de los alumnos, a consecuencia de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), en particular las niñas, que se ven afectadas de manera desproporcionada por la falta de acceso a la educación,

¹ Véanse [A/57/218](#) y [A/57/218/Corr.1](#).

² Resolución [70/1](#).

³ Resolución [61/295](#), anexo.

⁴ Véase [A/77/187](#).

Reconociendo que la alfabetización es una parte integrante del aprendizaje permanente como un continuo de competencia en lectura, escritura y aritmética que se desarrolla a lo largo de la vida y en diferentes contextos vitales y laborales,

Reconociendo también que para mejorar la calidad de la educación es preciso hacer inversiones sustanciales y eficientes, lo cual posibilitará que millones de personas adquieran los niveles de alfabetización necesarios para tener un trabajo decente,

Reconociendo además la crucial función que desempeñan los docentes y educadores para garantizar una aprendizaje permanente y una educación inclusivos y equitativos de calidad y la importancia de que se fortalezcan sus capacidades, aptitudes y competencias ofreciendo formación y apoyo, material y la infraestructura tecnológica que requieran, así como los desafíos que enfrentan los docentes y educadores en el aprendizaje en línea y digital y la importancia de que se desarrollen sus competencias digitales, garantizando al mismo tiempo su situación y condiciones de trabajo, según proceda, y reiterando el compromiso de aumentar sustancialmente la oferta de docentes calificados, de aquí a 2030, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo,

Reconociendo que la alfabetización es el fundamento básico del aprendizaje permanente, un componente esencial para la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales y un motor del desarrollo sostenible, y que el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (2003-2012) tuvo un efecto catalizador como marco global de las iniciativas continuas y focalizadas de promoción de la alfabetización y los entornos alfabetizados,

Reafirmando la necesidad de garantizar la igualdad de acceso a una educación inclusiva y equitativa de calidad, incluida la alfabetización digital, para adaptarse a este mundo que cambia tan rápido y para prosperar en él, y en este sentido destacando que las tecnologías de la información y las comunicaciones y las aplicaciones conexas pueden crear nuevas formas de mejorar la educación, también la educación preprimaria y oportunidades de aprendizaje permanente, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de eliminar todas las brechas digitales y promover la inclusión digital, tomando en consideración los contextos nacionales y regionales y abordando los problemas relacionados con el acceso, la conectividad, la asequibilidad, la alfabetización digital y las competencias y la concienciación digitales, y garantizando que los beneficios de las nuevas tecnologías estén al alcance de todos, teniendo en cuenta las necesidades de quienes se encuentran en situaciones de vulnerabilidad,

Profundamente preocupada porque los desproporcionados efectos del cierre sin precedentes de las escuelas a nivel mundial durante la pandemia de COVID-19 han exacerbado las desigualdades que ya existían entre países y dentro de ellos y entre sistemas educativos y dentro de ellos en cuanto al acceso a una educación de calidad y oportunidades de aprendizaje permanente, y porque los efectos de la pandemia en la igualdad de oportunidades de aprendizaje se ven exacerbados por las brechas digitales entre quienes tenían medios para proseguir su educación a distancia y quienes carecían de ellos, así como por las brechas digitales entre las zonas rurales y las urbanas, entre los jóvenes y las personas mayores y entre los géneros,

Recordando la Conferencia Internacional sobre la Alfabetización y Educación de Niñas y Mujeres: Bases del Desarrollo Sostenible, celebrada en Dacca y organizada conjuntamente por el Gobierno de Bangladesh y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en apoyo de la Iniciativa Mundial La Educación ante Todo con ocasión del Día Internacional de la Alfabetización, el 8 de septiembre de 2014, y tomando nota con aprecio de la aprobación de la Declaración de Dacca,

Tomando nota de la Reunión Mundial sobre la Educación de 2024, celebrada los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2024 en Fortaleza (Brasil), y de su Declaración de Fortaleza,

Afirmando que la realización del derecho a la educación, especialmente en el caso de las niñas, contribuye a la promoción de los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y la erradicación de la pobreza, así como al desarrollo,

Recordando la importancia de continuar implementando programas y medidas nacionales y subnacionales para fomentar la alfabetización o en todo el mundo, como se determinó en el Marco de Acción de Dakar, aprobado el 28 de abril de 2000 en el Foro Mundial sobre la Educación⁵, y lograr un nivel de alfabetización de conformidad con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, y reconociendo en tal sentido la importante contribución que realizan la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular mediante, entre otras cosas, métodos pedagógicos innovadores en materia de alfabetización,

Profundamente preocupada por la persistencia de la brecha de género en materia de educación, que queda de manifiesto en el hecho de que, según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, casi las dos terceras partes de los adultos analfabetos del mundo son mujeres,

Recordando el compromiso de aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo;

Preocupada porque, según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la tercera parte de los niños que no asisten a la escuela son niños con discapacidad y porque la tasa de alfabetización de los adultos con discapacidad es de apenas el 3 % en algunos países,

Profundamente preocupada por los efectos que tiene la interrupción de los servicios educativos durante las emergencias humanitarias en la labor encaminada a promover la alfabetización, especialmente entre los niños y los jóvenes,

1. *Toma nota* con aprecio del informe del Secretario General titulado “Alfabetización para el empoderamiento y la transformación ”⁶;

2. *Encomia* los esfuerzos realizados por los Estados Miembros, sus asociados para el desarrollo, la comunidad internacional de donantes, el sector privado, la sociedad civil y los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para promover el disfrute del derecho a la educación, entre otras cosas haciendo progresos en relación con los cinco ejes de acción estratégicos para el período posterior al Decenio;

3. *Exhorta* a los Gobiernos a todos los niveles, según proceda, a que expandan la alfabetización, incluidos los programas de alfabetización digital para niños y niñas, jóvenes y adultos, entre ellos las personas de edad, prestando especial atención a las personas en situaciones de vulnerabilidad, a que promuevan formas

⁵ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Informe final del Foro Mundial sobre la Educación, Dakar (Senegal)*, 26 a 28 de abril de 2000 (París, 2000).

⁶ [A/79/155](#).

inclusivas e innovadoras de prestar servicios de alfabetización, entre otras cosas aprovechando aún más el potencial innovador y transformador de la tecnología digital y a través de una red institucional reforzada, a que promuevan un enfoque intersectorial vinculando la alfabetización con múltiples sectores para atender las diversas necesidades de aprendizaje mediante recursos educativos pertinentes e inclusivos en distintos idiomas, a que creen alianzas entre múltiples interesados con la participación activa de la sociedad civil y el sector privado, a que alienten la integración de la alfabetización en la educación y formación profesional, a que movilicen recursos para mejorar la medición y las estadísticas de la alfabetización y a que inviertan en sistemas de información sobre la gestión de la educación y en capacidad de administrar datos según las posibilidades financieras y humanas de cada Estado;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros a que sigan aumentando las inversiones en educación de calidad inclusiva y equitativa para todos, incluidos la educación preprimaria, los programas e iniciativas de alfabetización de jóvenes y adultos, la mejora de las aptitudes y el aprendizaje permanente, la formación técnica y profesional y alfabetización digital, que permitan la adquisición y transferencia intergeneracional de conocimientos y competencias para mejorar las perspectivas de las generaciones futuras;

5. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones de las Naciones Unidas, los donantes multilaterales y bilaterales, las organizaciones regionales, la sociedad civil, la comunidad académica y el sector privado a que continúen sus esfuerzos colectivos dirigidos a promover la alfabetización y los entornos alfabetizados y a que contribuyan a aplicar las estrategias (2020-2025) de la Alianza Mundial para la Alfabetización en un Marco de Aprendizaje para Toda la Vida, así como el desarrollo de nuevas estrategias para la acción sinérgica a nivel mundial, regional, nacional y comunitario;

6. *Recuerda* la aprobación por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura de su Estrategia para la Alfabetización de Jóvenes y Adultos (2020-2025) y su plan de acción;

7. *Toma nota* con aprecio de la aprobación del Marco de Acción de Marrakech en la Séptima Conferencia Internacional de Educación de Adultos, celebrada del 15 al 17 de junio de 2022, destacando el poder transformador del aprendizaje y la educación de adultos para el desarrollo sostenible y el aprendizaje permanente;

8. *Insta* a los asociados internacionales para el desarrollo y a los Gobiernos a que cooperen a fin de velar por que se sigan movilizando y canalizando fondos suficientes y sostenibles, también para abordar o mitigar los efectos de la pandemia de COVID-19, a través de los mecanismos de financiación nuevos y existentes a nivel internacional para el fomento de la educación y que también se destinen expresamente a la alfabetización de los jóvenes y los adultos y la beneficien;

9. *Toma nota* de la Cumbre sobre la Transformación de la Educación, celebrada por el Secretario General del 16 al 19 de septiembre de 2022, así como de su Precumbre, organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en París del 28 al 30 de junio de 2022, y el balance de las medidas transformadoras en educación, organizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en París el 17 de junio de 2024;

10. *Acoge* con beneplácito la creación de la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud y toma nota de su función de apoyo a las iniciativas en curso para movilizar el apoyo financiero y técnico y la inversión con el fin de promover y ampliar

la educación y la capacitación de calidad e inclusivas, el desarrollo de aptitudes, la creación de capacidades y la reducción de la brecha digital, junto con la creación de empleo, para la juventud y la creación de un entorno propicio para aprovechar sus talentos y habilidades en beneficio de sus sociedades, y en este sentido reconoce la positiva contribución que podría hacer a la alfabetización de jóvenes y adultos⁷;

11. *Invita* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y otras partes interesadas pertinentes a que cooperen a fin de fortalecer las capacidades de los directores de escuela, docentes y educadores para lograr la alfabetización, entre otras cosas mediante el desarrollo de sus aptitudes y competencias interculturales y digitales, así como de las capacidades para elaborar métodos pedagógicos de alfabetización pertinentes;

12. *Exhorta* a los Estados, e invita a otras partes interesadas pertinentes, a que implementen la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y alcanzar todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas relativos a la alfabetización;

13. *Exhorta* a los Estados Miembros a que trabajen con las partes interesadas pertinentes, incluidos el sector privado y la sociedad civil, para tomar medidas a fin de eliminar las brechas digitales, también las que existen entre las zonas rurales y las urbanas, entre los jóvenes y las personas mayores y entre los géneros, y dentro de los países desarrollados y los países en desarrollo y entre ellos, y promover la inclusión digital abordando los problemas relacionados con el acceso, la asequibilidad, la alfabetización digital y las competencias digitales, garantizando que los beneficios de las nuevas tecnologías, en particular en cuanto a la alfabetización, estén al alcance de todos, incluidas las personas que viven en zonas rurales y remotas, teniendo en cuenta las necesidades de quienes se encuentran en situaciones vulnerables, y brindando oportunidades de aprendizaje a distancia, especialmente en los países en desarrollo;

14. *Insta* a los Estados Miembros y a otras partes interesadas a que adopten medidas para garantizar la apropiada formación de docentes y otros profesionales de la enseñanza en materia de alfabetización digital y la disponibilidad y accesibilidad de material didáctico y plataformas de aprendizaje a distancia para eliminar todas las brechas digitales, entre otras cosas eliminando barreras como el precario acceso a la conectividad, la falta de asequibilidad de la conexión y los dispositivos, las limitadas competencias digitales y la falta de contenido digital pertinente a nivel local, con miras a ofrecer oportunidades de aprendizaje a distancia como alternativas de enseñanza por Internet, televisión y radio, especialmente en los países en desarrollo;

15. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que, en su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas en materia de educación, siga desempeñando su mandato de dirección y coordinación de la agenda Educación 2030, en particular por conducto del renovado Mecanismo Mundial de Cooperación para la Educación, que incluye el reforzado Comité de Dirección de Alto Nivel para el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4-Educación 2030⁸, que es un mecanismo inclusivo de consulta y coordinación entre múltiples interesados a nivel mundial en materia de educación en el marco de la Agenda 2030, de conformidad con el proceso de seguimiento y examen de la Agenda 2030;

16. *Solicita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que continúe ejerciendo su función coordinadora y catalizadora aplicando la Estrategia para la Alfabetización de Jóvenes y Adultos (2020-2025) y la estrategia de la Alianza Mundial para la Alfabetización y prestando apoyo a los Estados Miembros, en colaboración con los asociados, para reforzar las capacidades

⁷ Resolución 76/306, párr. 3 i).

⁸ Véase A/77/187.

de formulación de políticas, ejecución, seguimiento y evaluación de programas, e intercambio de información y conocimientos sobre políticas, programas y progresos en la consecución de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con la alfabetización, en particular la meta 4.1, relativa a la competencia lectora en la educación primaria y el primer ciclo de la educación secundaria (también en las lenguas Indígenas), y la meta 4.6, relativa a la alfabetización de jóvenes y adultos, así como para crear sinergias entre las medidas de la Alianza Mundial y las de otras iniciativas, incluidas la Alianza Mundial para la Educación de las Niñas y las Mujeres y la Red Mundial de Ciudades del Aprendizaje;

17. *Alienta* los esfuerzos encaminados a promover la educación de calidad en entornos de aprendizaje seguros para todos, especialmente para los niños y niñas y para los jóvenes, en las emergencias humanitarias con el fin de contribuir a facilitar la transición del socorro al desarrollo;

18. *Solicita* al Secretario General que en su octogésimo primer período de sesiones le presente, en cooperación con la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

19. *Decide* incluir en el programa provisional de su octogésimo primer período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarrollo social”, el subtema titulado “La alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro”.
